

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Consulta Judicial a los Tribunales y Autoridades de la República

HACE SABER:

TERCERA PUBLICACIÓN

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la consulta judicial que se tramita con el número 17-014216-0007-CO promovida por Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Sección Primera, del Segundo Circuito Judicial de San José, en lo referente a los Artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Expropiaciones. Ley Nº 9286 del 11 de noviembre del 2014, se ha dictado el voto número 2018-013705 de las ocho horas y cuarenta y cinco minutos de veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, que literalmente dice:

«Se evacua la consulta formulada en el sentido de que la reforma operada a los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley Nº 9286 del 11 de noviembre de 2014, denominada Reforma Integral de la Ley Nº 7495, Ley de Expropiaciones, de 3 de mayo de 1995 y sus reformas, resulta inconstitucional por infringir el trámite sustancial previsto en el artículo 167 de la Constitución Política. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Se dimensionan los efectos de esta sentencia, de conformidad con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, de modo que, se establece y se declara que el artículo 215 del Código Procesal Contencioso - Administrativo recupera su vigencia, consecuentemente los casos con sentencia de primera instancia y estén pendientes del trámite de apelación, deberán continuar tramitándose ante el Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda; aquellos casos que fueron fallados por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, en materia de procesos de expropiación, mantendrán su curso y sus resoluciones incólumes. La magistrada Sánchez Navarro pone nota. Comuníquese este pronunciamiento a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese.»

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 23 de agosto del 2018.

Roberto Vinicio Mora Mora
Secretario a. í.

O. C. Nº 364-12-2017.—Sol. Nº 68-2017-JA.—(IN2018276101).

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

PRIMERA PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad número 18-012900-0007-CO, que promueve

Nohek Sociedad Anónima, se ha dictado la resolución que literalmente dice: «Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las quince horas y treinta y dos minutos de veintitrés de agosto de dos mil dieciocho. /Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por Marcelino del Carmen Villalobos Méndez, mayor, portador de la cédula de identidad Nº 5-0220-0258 en su condición de apoderado generalísimo de Nohek Sociedad Anónima, para que se declare inconstitucional el artículo 2 de la Ley Nº 7297 de 22 de abril de 1992, mediante la cual, se crea el Parque Nacional del Agua Juan Castro Blanco, por estimarlo contrario al artículo 45 de la Constitución Política. Se confiere audiencia por quince días a la Procuraduría General de la República y al Ministro de Ambiente y Energía. La norma se impugna en cuanto lesiona el artículo 45 de la Constitución Política. Alega que la incorporación del art. 2 a la Ley Nº 7297 no logró el objeto pretendido de proteger los derechos de los propietarios. Al efecto, indica que las autoridades encargadas de autorizar los posibles usos de suelo para los fundos privados aplican la norma en forma contraria al texto o simplemente no la aplican y consideran los fundos como parte del Parque Nacional de Agua Juan Castro Blanco. Adicionalmente, indica que la declaratoria de afectación de la totalidad del área como Parque Nacional, sin distinguir aquellas porciones que son patrimonio natural del Estado y aquellas que constituyen propiedades privadas, ha soslayado la necesidad del Estado de tomar las medidas necesarias tendientes a incorporar jurídicamente, y no de hecho, los fundos privados afectados por la declaratoria de Parque Nacional de Agua Juan Castro al patrimonio natural del Estado, ejecutando con la celeridad debida los procedimientos reglados para adquirir esos bienes. Esta acción se admite por reunir los requisitos a que se refiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional en sus artículos 73 a 79. La legitimación al accionante proviene del de los artículos 48 y 75, párrafo 2º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en tanto mediante resolución Nº 2018-011657 de las 9:15 horas del 18 de julio de 2018, la Sala le otorgó plazo para interponer la acción contra el artículo referido. Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el *Boletín Judicial* sobre la interposición de la acción. Efectos jurídicos de la interposición de la acción: Se recuerdan los términos de los artículos 81 y 82 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional que disponen lo siguiente “Artículo 81. Si el Presidente considerare cumplidos los requisitos de que se ha hecho mérito, conferirá audiencia a la Procuraduría General de la República y a la contraparte que figure en el asunto principal, por un plazo de quince días, a fin de que manifiesten lo que estimen conveniente. Al mismo tiempo dispondrá enviar nota al tribunal u órgano que conozca del asunto, para que no dicte la resolución final antes de que la Sala se haya pronunciado sobre la acción, y ordenará que se publique un aviso en el *Boletín Judicial*, por tres veces consecutivas, haciendo saber a los tribunales y a los órganos que agotan la vía administrativa que esa demanda ha sido establecida, a efecto de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Si la acción fuere planteada por el Procurador General de la República, la audiencia se le dará a la persona que figure como parte contraria en el asunto principal.”, “Artículo 82. En los procesos en trámite no se suspenderá ninguna etapa diferente a la de dictar la resolución final, salvo que la acción de inconstitucionalidad se refiera a normas que deban aplicarse durante la tramitación.”. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado

o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas. Notifíquese. /Fernando Castillo Viquez, Presidente a. í.

San José, 28 de agosto del 2018.

Roberto Vinicio Mora Mora
Secretario a. í.

O. C. N° 364-12-2017.—Sol. N° 68-2017-JA.—(IN2018276113).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas y cuarenta minutos del veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de veintinueve millones cuatrocientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos cuarenta y cinco mil quinientos veintiuno cero cero la cual es terreno naturaleza: solar con 1 casa 1 local comercial. Situada en el distrito 5-Venecia, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, María del Carmen Chinchilla Rodríguez; al sur, Otoniel Mesén Mora; al este, calle pública; y al oeste, Quent Rojas Vargas. Mide: mil tres metros con sesenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cuarenta minutos del catorce de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de veintidós millones cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cuarenta minutos del veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho con la base de siete millones trescientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Cecilia Yanory Vega Gamboa, Zenen Salas Mora. Expediente N° 18-002671-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 21 de setiembre del 2018.—Lic. Emileth Molina Rosales, Juez.—(IN2018283264).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las trece horas y veinte minutos del treinta de octubre de dos mil dieciocho, y con la base de veinte millones ochocientos noventa mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número trescientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y seis - cero cero, la cual es terreno para construir lote K-12. Situada en el distrito 07 La Granja, cantón 07 Palmares, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote K-6 y K-7; al sur, calle pública; al este, lote 13-K, y al oeste, lote K-11. Mide: cuatrocientos sesenta y tres metros con treinta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las trece horas y veinte minutos del quince de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de quince millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las trece horas y veinte minutos del treinta de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de cinco millones doscientos veintidós mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser

girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Rosa Dolores Cabrera Andrade. Expediente N° 18-003835-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 21 de setiembre del 2018.—Licda. Gabriela Mora Vargas, Jueza.—(IN2018283265).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 358-10712-01-0814-001; a las trece horas y cuarenta minutos del treinta de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de cuarenta y un millones doscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número trescientos cuarenta y un mil ciento tres-cero cero, la cual es terreno para construir con dos casas de habitación. Situada en el distrito 04 Patalillo, cantón 11 Vásquez de Coronado, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Rodrigo Jiménez Soto; al sur, Rodrigo Jiménez Soto; al este, Copecoronado R.L.; y al oeste, calle pública con seis metros de frente. Mide: ciento veintidós metros con noventa y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y cuarenta minutos del quince de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de treinta millones novecientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y cuarenta minutos del treinta de noviembre del dos mil dieciocho con la base de diez millones trescientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Mayco Jesús Hurtado. Expediente N° 18-003926-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 21 de setiembre del 2018.—Licda. Gabriela Mora Vargas, Jueza.—(IN2018283266).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 362-16147-01-0911-003, servidumbre sirviendo citas: 362-16147-01-0912-003; a las once horas con veinte minutos del veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de ocho millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta cero cero la cual es terreno naturaleza: terreno para construir. Situada en el distrito 2-Palmar, cantón 5-Osa, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Hacienda Victoria S. A.; al sur, calle pública.; al este, La Peña del Terraba S. A., y al oeste, Hacienda Victoria S. A. Mide: quinientos metros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las once horas con veinte minutos del catorce de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de seis millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las once horas con veinte minutos del veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho con la base de dos millones de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Esteban Rodolfo Jiménez Gómez. Expediente N° 17-010493-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 04 de setiembre del 2018.—Licda. Brenda Vargas Quesada, Jueza.—(IN2018283267).

En la puerta exterior de este Despacho; al ser las dieciséis horas y diez minutos del veintiséis de octubre del dos mil dieciocho libre de gravámenes hipotecarios; soportando condiciones (citas: 393-

03671-01-0839-001), servidumbre de paso (citas: 2013- 312588-01-0001-001) y servidumbre de paso (citas: 2015-367631-01- 0001-001); y con la base de quince millones seiscientos veinte mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos dos mil seiscientos cuarenta y cinco cero cero la cual es terreno con una vivienda de interés social. Situada en el distrito 1-Corredor, cantón 10-Corredores, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, servidumbre de paso; al sur, Ganadera La Morenita S. A.; al este, Ganadera La Morenita S. A.; y al oeste, Ganadera La Morenita S. A. y calle pública. Mide: doscientos cuarenta y dos metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las dieciséis horas y diez minutos del catorce de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de once millones setecientos quince mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las dieciséis horas y diez minutos del veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho con la base de tres millones novecientos cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Karol Paola Mata Núñez. Expediente N° 17-012687-1157-CJ.— **Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 10 de setiembre del 2018.— Msc. Kenny Obaldía Salazar, Jueza.—(IN2018283268).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 298-14830-01-0901-001, reservas y restricciones citas: 346-19226-01-0900-001 y reservas y restricciones citas: 346-19226-01-0901-001; a las ocho horas y cuarenta minutos del treinta de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de veintitrés millones ochocientos catorce mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número doscientos quince mil ochocientos uno cero cero cero, la cual es terreno de zacate. Situada en el distrito 1-Liberia, cantón 1-Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Aida María Montiel Héctor; al sur, calle pública con un frente de 4 metros; al este, Aida María Montiel Héctor, y al oeste, Aida María Montiel Héctor. Mide: quinientos cincuenta metros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las ocho horas y cuarenta minutos del quince de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de diecisiete millones ochocientos sesenta mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las ocho horas y cuarenta minutos del treinta de noviembre del dos mil dieciocho con la base de cinco millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Hazel de Los Ángeles García Rodríguez. Expediente N° 18-002619-1157-CJ.— **Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 24 de setiembre del 2018.—Lic. Melquisedec Rodríguez Ramírez, Juez.—(IN2018283269).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y diez minutos del treinta de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de treinta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número trescientos setenta y siete mil ciento ochenta y cinco cero cero la cual es terreno naturaleza: construir con 1 casa. Situada en el distrito 1-San Isidro, cantón 11-Vásquez de Coronado, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Cascanueces S. A.; al sur, calle pública con 6m; al este, Saúl

Gilberto Barrantes Vega; y al oeste, Cascanueces S. A. Mide: ciento veintiún metros con diecinueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y diez minutos del quince de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de veintiséis millones doscientos treinta y seis mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y diez minutos del treinta de noviembre del dos mil dieciocho con la base de ocho millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra María Isabel de los Ángeles Barrantes Solano. Expediente N° 18-002666-1157-CJ.— **Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 24 de setiembre del 2018.—Lic. Melquisedec Rodríguez Ramírez, Juez.—(IN2018283270).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las trece horas y cincuenta minutos del treinta de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de dieciocho millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número doscientos cuarenta y un mil ciento treinta y tres - cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno para construir forma triangular lote 5-F. Situada en el distrito 04 San Nicolás, cantón 01 Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, alameda uno; al este, Instituto de Desarrollo Agrario, y al oeste, lote 4-F. Mide: ciento noventa y cinco metros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las trece horas y cincuenta minutos del quince de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de trece millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las trece horas y cincuenta minutos del treinta de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Erika Aguirre Rodríguez, Kevin Esteban Fernández Chaves Expediente N° 18-004176-1157-CJ.— **Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 20 de setiembre del 2018.—Licda. Gabriela Mora Vargas, Jueza.—(IN2018283271).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las trece horas y treinta minutos del treinta de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de once millones seiscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número trescientos setenta y seis mil quinientos veintisiete-cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito 04 San Roque, cantón 03 Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Bernal Adolfo Rojas Campos; al sur, calle pública con un frente de 10 metros; al este, Guillermo Brenes González; y al oeste, Bernal Adolfo Rojas Campos. Mide: ciento noventa y tres metros con veinticinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del quince de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de ocho millones setecientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del treinta de noviembre del dos mil dieciocho con la base de dos millones novecientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del

artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Israel Murillo Flores, María Lilliana Herrera Arguedas. Expediente N° 18-003854-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 21 de setiembre del 2018.—Licda. Gabriela Mora Vargas, Jueza.—(IN2018283272).

En la puerta exterior de este Despacho; al ser las quince horas y cero minutos del veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, libre de gravámenes hipotecarios; y con la base de diecinueve millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintidós colones con dieciséis céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número quinientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y uno cero cero cero, la cual es terreno para construir, lote G-72. Situada en el distrito 7-Patarra, cantón 3-Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, avenida 1; al sur, Fuprovi; al este, lote G-73, y al oeste, lote G-71. Mide: ciento veinte metros con dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las quince horas y cero minutos del catorce de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de catorce millones novecientos cincuenta mil ochocientos dieciséis colones con sesenta y dos céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las quince horas y cero minutos del veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de cuatro millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos cinco colones con cincuenta y cuatro céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Maribel de Los Ángeles Cordero Pérez. Expediente N° 17-024200-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 26 de setiembre del 2018.—Msc. Kenny Obaldia Salazar, Jueza.—(IN2018283273).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando: servidumbre trasladada citas: 298-01839-01-0901-001; servidumbre trasladada citas: 341-03216-01-0001-001; servidumbre sirviente citas: 376-00723-01-0010-001; servidumbre sirviente citas: 376-00723-01-0015-001; a las ocho horas y diez minutos del treinta de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de treinta y nueve millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número quinientos veintisiete mil seiscientos cincuenta cero cero uno, cero cero dos la cual es terreno para construir bloque N lote número N-tres con una casa. Situada en el distrito 5-San Felipe, cantón 10-Alajuelita, de la provincia de San José. Colinda: al norte, 2-N; al sur, lote 12-N; al este, calle 4 con 8 metros; y al oeste, lote 4-N. Mide: ciento cincuenta y dos metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y diez minutos del quince de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de veintinueve millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y diez minutos del treinta de noviembre del dos mil dieciocho con la base de nueve millones setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Anielka Valeria Millon Dávila, José Joaquín Rojas Leandro, Willy Bernardo Araya Ruiz, Yolanda Auxiliadora Dávila Baldelomar. Expediente N° 18-003870-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 24 de setiembre del 2018.—Lic. Melquisedec Rodríguez Ramírez, Jueza.—(IN2018283274).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios, pero soportando infracción/colisión, boleta: 30000584169, sumaria 17-000224-0851-TR, correspondiente al Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Atenas; a las nueve horas y cero minutos del veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de trece millones noventa y seis mil novecientos setenta y ocho colones con cuarenta y cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: BJQ683. Marca Hyundai. Estilo: Santa Fe GL, Categoría: automóvil, Capacidad: 5 personas, año: 2015, color: negro. Vin: KMHST81CCFU493980, cilindrada: 2400 c.c., combustible: gasolina. Motor: N° G4KEFU007829. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del ocho de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de nueve millones ochocientos veintidós mil setecientos treinta y tres colones con ochenta y cuatro céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del veintitrés de noviembre del dos mil dieciocho con la base de tres millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro colones con sesenta y un céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las Personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Erick Michael Robles Picado. Expediente N° 17-003818-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur Pérez Zeledón, (Materia Cobro)**, 24 de agosto del 2018.—Licda. Lidia Mayela Díaz Anchía, Jueza.—(IN2018283283).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y treinta minutos del veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de tres millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: Placa BCX742, marca: Isuzu, Estilo: Rodeo, Categoría: automóvil, Capacidad: 5, serie: 4S2CM58WXX4361086, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x4, número de chasis: 4S2CM58WXX4361086, año fabricación: 1999, color: gris, Vin: 4S2CM58WXX4361086, N° motor: no legible. Para el segundo remate, se señalan las diez horas y treinta minutos del ocho de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las diez horas y treinta minutos del veintitrés de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio de Wilber Alain Martinez Loaiciga contra Karla Patricia Martinez Gutiérrez. Expediente N° 16-000657-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste Liberia, (Materia Cobro)**, 29 de agosto del 2018.—Lic. Jorge Zúñiga Jaen, Jueza.—(IN2018283287).

En la puerta exterior de este Despacho; A) libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos; con la base de cuarenta y tres mil quinientos dólares, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 205032-000, la cual es terreno lote doce o terreno para la construcción. Situada en el distrito 02 San Diego, cantón 03 La Unión, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Lote Once-O de Urbanizadora Siglo Veinte S. A.; al sur, Lote Trece-O de Urbanizadora Siglo Veinte S. A.; al este, Urbanizadora Siglo Veinte S. A.; y al oeste, calle pública con un frente de ocho metros lineales. Mide: ciento veinte metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate con la base de treinta y dos mil seiscientos veinticinco dólares (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta con la base de diez mil ochocientos setenta y cinco dólares (un veinticinco por

ciento de la base inicial). B) libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos; con la base de treinta y cinco millones seiscientos treinta mil quinientos veintiocho colones con cincuenta y nueve céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 198089-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 08 Cabo Velas, cantón 03 Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con un frente a ella de 30.95 mts lineales; al sur, El Almendro del Chaparral S. A.; al este, Isabel Obando Siles; y al oeste, El Almendro del Chaparral S. A. Mide: mil metros con cero décimetros cuadrados. Para el segundo remate con la base de veintiséis millones setecientos veintidós mil ochocientos noventa y seis colones con cuarenta y cuatro céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta con la base de ocho millones novecientos siete mil seiscientos treinta y dos colones con catorce céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Para tales efectos se señalan las trece horas y veinte minutos (01:20pm) del veinticinco de octubre del dos mil dieciocho, para el segundo remate trece horas y veinte minutos (01:20pm) del nueve de noviembre del año dos mil dieciocho, y para el tercer remate trece horas y veinte minutos (01:20pm) del veintiséis de noviembre del dos mil dieciocho. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Jeremy Manuel Delgado Moreira, Óscar Mainor Moreira Miranda. Expediente N° 18-000621-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Ana Lorena Gutiérrez González, Jueza.—(IN2018283298).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas y treinta minutos del doce de noviembre del dos mil dieciocho, y con la base de dieciséis mil doscientos ochenta y cuatro dólares con cincuenta y siete centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placa: SYM505 marca: Volkswagen, estilo: Jetta MK6, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, carrocería: Sedan, 4 puertas, tracción: 4x2, año fabricación: 2016. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de doce mil doscientos trece dólares con cuarenta y tres centavos, y para la tercera subasta, se señalan las nueve horas y treinta minutos del trece de diciembre del dos mil dieciocho, con la base de cuatro mil setenta y un dólares con catorce centavos. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica Sociedad Anónima, contra Esteban Parra Rivera. Expediente N° 17-012277-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Grecia (Materia Cobro)**, 03 de setiembre del 2018.—Licda. Patricia Cedeño Leitón, Jueza.—(IN2018283300).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y cero minutos del doce de noviembre del dos mil dieciocho, y con la base de catorce mil quinientos cinco dólares con ocho centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placa: BJG369. Marca: Citroen. Estilo: C-Elysee. Categoría: automóvil. Capacidad: 5 personas. Carrocería: sedan 4 puertas. Tracción: 4X2. Año fabricación: 2016. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de diez mil ochocientos setenta y ocho dólares con ochenta y un centavos y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del trece de diciembre del dos mil dieciocho con la base de tres mil seiscientos veintiséis dólares con veintisiete centavos. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica Sociedad Anónima contra Olga Marta Ramírez Carballo. Expediente N° 17-012281-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Grecia (Materia Cobro)**, 03 de setiembre del 2018.—Licda. Patricia Cedeño Leitón, Jueza.—(IN2018283301).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las once horas y treinta minutos del cuatro de febrero del dos mil diecinueve, y con la base de veinticuatro mil

novecientos noventa y cuatro dólares con cincuenta y tres centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placa: FYT781, marca: Mazda, estilo: Mazda3, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2016, vin: 3MZBM4278GM112179. Para el segundo remate, se señalan las once horas y treinta minutos del diecinueve de febrero del dos mil diecinueve, con la base de dieciocho mil setecientos cuarenta y cinco dólares con noventa centavos, y para la tercera subasta, se señalan las once horas y treinta minutos del seis de marzo del dos mil diecinueve, con la base de seis mil doscientos cuarenta y ocho dólares con sesenta y tres centavos. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco LAFISE S.A contra Pablo José Martínez Mora. Expediente N° 18-001141-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Grecia (Materia Cobro)**, 24 de setiembre del 2018.—Patricia Cedeño Leitón, Jueza.—(IN2018283302).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las once horas y cero minutos del veintiocho de enero del dos mil diecinueve, y con la base de ochenta y ocho mil trescientos tres dólares con treinta y cuatro centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número BMW774. Marca B.M.W. Estilo 520. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2015. Color gris. Vin WBA5A3104FD010774. Cilindrada 2000 c.c. Combustible gasolina. Motor N° no visible. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del doce de febrero del dos mil diecinueve, con la base de sesenta y seis mil doscientos veintisiete dólares con cincuenta y un centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del veintisiete de febrero del dos mil diecinueve con la base de veintidós mil setenta y cinco dólares con ochenta y cuatro centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Lafise S. A. contra Eric Jarquín Muñoz. Expediente N° 16-002688-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Grecia (Materia Cobro)**, 19 de setiembre del 2018.—Msc. Jazmín Núñez Alfaro, Jueza.—(IN2018283303).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las catorce horas y cero minutos del diecinueve de noviembre del dos mil dieciocho, y con la base de ocho mil treinta y dos dólares con treinta y dos centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número BCF043. Marca Toyota. Estilo Corolla GLI. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2012. Color beige. Vin JTDBL42E209175197. Cilindrada 1800 c.c. Combustible gasolina. Motor N° 2ZR0964419. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, con la base de seis mil veinticuatro dólares con veinticuatro centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del veinte de diciembre del dos mil dieciocho con la base de dos mil ocho dólares con ocho centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica Sociedad Anónima contra Ginnett Adriana Brenes Torres. Expediente N° 17-012366-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Grecia (Materia Cobro)**, 11 de setiembre del 2018.—Licda. Jazmín Núñez Alfaro, Jueza.—(IN2018283304).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las trece horas y treinta minutos del diecinueve de noviembre del dos mil dieciocho y con la base de diecisiete mil noventa y nueve dólares con diecisiete centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas número BMR578, marca Citroen, estilo C-Elysee, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2017, color azul, vin VF7DDNFBPHJ511782, cilindrada 1587

cc., combustible gasolina, motor N° 10FC1A0084658. Para el segundo remate, se señalan las trece horas y treinta minutos del cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, con la base de doce mil ochocientos veinticuatro dólares con treinta y ocho centavos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las trece horas y treinta minutos del veinte de diciembre del dos mil dieciocho, con la base de cuatro mil doscientos setenta y cuatro dólares con setenta y nueve centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica Sociedad Anónima contra Luis Gerardo Rodríguez Gómez. Expediente N° 17-012278-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Grecia (Materia Cobro)**, 11 de setiembre del 2018.—Licda. Jazmín Núñez Alfaro, Jueza.—(IN2018283306).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las quince horas y cero minutos del diecinueve de noviembre del dos mil dieciocho, y con la base de veintisiete mil trescientos treinta y seis dólares con veintiséis centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número FVH777. Marca Mitsubishi. Estilo Montero Sport. Categoría automóvil. Capacidad 7 personas. Año 2016. Color negro. Vin MMBGRKG40GF000392. Cilindrada 2477 c.c. Combustible diesel. Motor N° 4D56UCFS7300. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, con la base de veinte mil quinientos dos dólares con veinte centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del veinte de diciembre del dos mil dieciocho con la base de seis mil ochocientos treinta y cuatro dólares con siete centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica Sociedad Anónima contra Edward Van Ness Alexander N. Expediente N° 17-012364-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Grecia (Materia Cobro)**, 11 de setiembre del 2018.—Licda. Jazmín Núñez Alfaro, Jueza.—(IN2018283307).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y cero minutos del quince de noviembre del dos mil dieciocho y con la base de veinticinco millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento treinta y seis mil doscientos cuarenta y siete cero cero, la cual es terreno de patio con un local comercial. Situada en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Vicariato Apostólico de la Iglesia Católica de Limón; al este, Balsatica Sociedad Anónima y al oeste, calle pública. Mide: dos mil cuarenta y seis metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del treinta de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de diecinueve millones ciento veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho con la base de seis millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Ana Luz Rosales Villegas. Expediente N° 18-001756-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí (Materia Cobro)**, 10 de setiembre del 2018.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez.—(IN2018283308).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas y treinta minutos del veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de setenta y nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un colones con setenta y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número: 00332922-000, la cual es terreno para construir con cabinas y dos locales comerciales en parte de dos plantas. Situada en el distrito: San Rafael, cantón: Guatuso, de la Provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Movel Marín Torres y Armando Cruz Vargas; al sur, Amileth Jenkins Sibaja y Minor Artavia Herrera; al este, Dora Solís Cruz; y al oeste, calle pública con trece metros y ochenta centímetros de frente y Jovel Marín Torres. Mide: seiscientos cincuenta metros con ochenta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del siete de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de cincuenta y nueve millones ochocientos nueve mil ochenta y ocho colones con setenta y nueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del veintidós de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de diecinueve millones novecientos treinta y seis mil trescientos sesenta y dos colones con noventa y tres céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Agrícola de Cartago contra Jennifer López Arias. Expediente N° 18-005676-1764-CJ. Notifíquese.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 22 de agosto del 2018.—Licda. Licda. María Gabriela Solano Molina, Jueza.—(IN2018283313).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las trece horas y cincuenta minutos del veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de cuatro millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número trescientos diecinueve mil trescientos cuarenta y seis cero cero uno, cero cero dos, la cual es terreno lote uno terreno con una vivienda. Situada en el distrito 1-San Pedro, cantón 8-Poas, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Carlos Gerardo Betancour Murillo; al sur, Carlos Gerardo Betancour Murillo; al este, calle pública con 8 metros de frente, y al oeste, Carlos Gerardo Betancour Murillo. Mide: ciento noventa y nueve metros con sesenta y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las trece horas y cincuenta minutos del catorce de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de tres millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las trece horas y cincuenta minutos del veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de un millón de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Jeison Brenes Cabezas, Yajhaira Chavarría Vega. Expediente N° 18-003744-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 05 de setiembre del 2018.—Licda. Yeimy Jiménez Alvarado, Jueza.—(IN2018283324).

En la puerta exterior de este Despacho; al ser las once horas y cincuenta minutos del treinta de octubre de dos mil dieciocho libre de gravámenes hipotecarios y con la base de cinco millones sesenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número quinientos noventa mil seiscientos ochenta y siete cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 07 Pejibaye, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Roy Gerardo Martínez Álvarez; al sur, servidumbre de paso en medio de Roy Gerardo Martínez Ramírez; al este, calle pública, y al oeste, servidumbre de paso en medio de Roy Gerardo Martínez Álvarez. Mide: mil trescientos diecinueve metros con setenta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las once

horas y cincuenta minutos del quince de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de tres millones setecientos noventa y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta, se señalan las once horas y cincuenta minutos del treinta de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de un millón doscientos sesenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Yamileth Patricia Martínez Álvarez. Expediente N° 18-007671-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 26 de setiembre del 2018.—Msc. Kenny Obaldia Salazar, Jueza.—(IN2018283325).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 331-00310-01-0901-001, servidumbre trasladada citas: 364-16199-01-0902-001; a las diez horas y treinta minutos del siete de noviembre del dos mil dieciocho y con la base de cinco millones trescientos cincuenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos sesenta y cinco mil novecientos veinticuatro cero cero uno, cero cero tres, cero cero cuatro, la cual es terreno naturaleza: solar con 1 casa bloque D sec 1 L 10. Situada en el distrito 05 Ipis, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte, alameda 6 con 06m; al sur, Monarca S. A.; al este, Monarca S. A. y al oeste, Monarca S. A. Mide: ochenta y cuatro metros con un decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veintidós de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de cuatro millones doce mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del siete de diciembre del dos mil dieciocho con la base de un millón trescientos treinta y siete mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Diangie Natalia Ovaras Vargas. Expediente N° 18-003410-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 25 de setiembre del 2018.—Licda. Elizabeth Rodríguez Pereira, Jueza.—(IN2018283327).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas y cero minutos del diecinueve de noviembre del dos mil dieciocho, y con la base de nueve millones doscientos veinticinco mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Nacional, Provincia de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos treinta y tres mil ochenta y tres cero cero uno, cero cero dos, la cual es de naturaleza: terreno de solar. Situada en el distrito 4-Carrillos, cantón 8-Poas, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Benigno Rojas Oconitrillo; al sur, Benigno Rojas Oconitrillo; al este, calle pública con 8 metros de frente y al oeste, Edwin Rojas Oconitrillo. Mide: doscientos diecinueve metros con catorce decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las quince horas y cero minutos del cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, con la base de seis millones novecientos dieciocho mil setecientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las quince horas y cero minutos del diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho, con la base de dos millones trescientos seis mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este

despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Ana Yorleny Barrantes Arce, Gilbert Rolando Céspedes Solís. Expediente N° 18-003743-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 16 de julio del 2018.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2018283328).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas: 400-19713-01-0802-001, limitaciones de leyes 7052, 7208 Sist. Financiero de Vivienda bajo las citas: 425-06446-01-0003-001; a las trece horas y treinta minutos del seis de diciembre del dos mil dieciocho, y con la base de tres millones ochenta y uno mil quinientos colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 423838-003 y 004 la cual es terreno naturaleza: lote 47-terreno para construir. Situada en el distrito 3-La Trinidad, cantón 14-Moravia, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Suministros e Inversiones del Pacífico Sociedad Anónima, sur, Suministros e Inversiones del Pacífico Sociedad Anónima, este, Suministros e Inversiones del Pacífico Sociedad Anónima, oeste, calle pública con 7 metros 52 centímetros. Mide: ciento setenta y cinco metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las trece horas y treinta minutos del veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho, con la base de dos millones trescientos once mil ciento veinticinco colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las trece horas y treinta minutos del veintiuno de enero del dos mil diecinueve, con la base de setecientos setenta mil trescientos setenta y cinco colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo contra Gerardo Francisco del Carmen Calvo Obando. Expediente N° 15-034080-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 23 de agosto del 2018.—Msc. Cristian Mora Acosta, Juez.—(IN2018283352).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Reservas Ley Aguas (citas: 303-01215-01-0002-001), Reservas Ley Caminos (citas: 303-01215-01-0003-001), Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos (citas: 435-17147-01-0086-001); a las once horas y diez minutos del treinta de octubre del dos mil dieciocho y con la base de un millón de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número quinientos uno mil ochenta y dos cero cero cero, terreno para construir. Situada en el distrito 06 Río Cuarto, cantón 03 Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, José Gerardo Vargas Fernández; al sur, José Joaquín Zamora Valverde; al este, calle pública con un frente de 15 metros lineales y al oeste, José Gerardo Vargas Fernández. Mide: trescientos cincuenta y seis metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y diez minutos del quince de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las once horas y diez minutos del treinta de noviembre del dos mil dieciocho con la base de doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Roberto Rojas Alfaro contra José Gerardo Vargas Fernández. Expediente N° 17-001529-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 18 de setiembre del 2018.—Lic. Melquisedec Rodríguez Ramírez, Jueza.—(IN2018283442).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las diez horas y treinta minutos del veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de veintitrés millones veinticinco mil colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 149853-000, la cual es terreno para construir, bloque D lote seis con una casa de habitación. Situada: en el distrito 05 Aguacaliente (San Francisco), cantón 01 Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, lotes 30 D y 29 D; al sur, calle pública; al este, lote 7 D, y al oeste, lotes 3 y 4 D y 5 D. Mide: doscientos setenta y nueve metros con noventa y un decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las diez horas y treinta minutos del doce de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de diecisiete millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las diez horas y treinta minutos del veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de cinco millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Nelson Gerardo Fuentes Arrieta. Expediente N° 18-007796-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—(IN2018283459).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las catorce horas y treinta minutos del uno de noviembre del dos mil dieciocho y con la base de ocho millones doscientos cuarenta y un mil novecientos colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 133928-000, la cual es terreno para construir lote 18. Situada en el distrito 01 Santa Cruz, cantón Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: noreste, servidumbre de paso con frente a ella de 10 metros; al noroeste, lote 19; al sureste, lote 17 y al suroeste, María Hellen Arrieta Aguilar. Mide: doscientos treinta y seis metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de seis millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos veinticinco colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del tres de diciembre del dos mil dieciocho con la base de dos millones sesenta mil cuatrocientos setenta y cinco colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores contra Lida María Rodríguez Gutiérrez. Expediente N° 15-010628-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 07 de mayo del 2018.—Licda. Yesenia Zúñiga Ugarte, Jueza.—(IN2018283480).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 295-17564-01-0913-002, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del veintidós de enero del dos mil diecinueve y con la base de siete millones cien mil colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 120556-000, la cual es naturaleza: terreno para construir con una casa. Situada: en el distrito 04 San Pablo, cantón 09 Nandayure, de la provincia de Guanacaste, finca ubicada en zona catastrada. Linderos: norte, Ismael Morales Rojas; sur, calle pública; este, Roberto Montero Fonseca; oeste, Ismael Morales Rojas. Mide: cuatrocientos, cincuenta metros cuadrados. Plano: G-0684463-2001. Para el segundo remate, se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del seis de febrero del dos mil diecinueve, con la base de cinco millones trescientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las

diez horas y cuarenta y cinco minutos del veinte de febrero del dos mil diecinueve, con la base de un millón setecientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas contra Manrique Morales García. Expediente N° 15-002161-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz) (Materia Cobro)**, 30 de agosto del 2018.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—(IN2018283482).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando prohibiciones, condic-reserv; a las trece horas y treinta minutos del diecinueve de noviembre del dos mil dieciocho, y con la base de tres millones trescientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ochenta y seis mil trece cero cero la cual es terreno para construir, lote once-A. Situada en el distrito 5-Cariari, cantón 02-Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, German Orlando Guzmán Navarro; al sur, German Orlando Guzmán Navarro; al este, German Orlando Guzmán Navarro en medio servidumbre de paso; y al oeste, German Orlando Guzmán Navarro. Mide: ciento cincuenta y nueve metros con noventa y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, con la base de dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho con la base de ochocientos veinticinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Flor Elvia Vargas Gamboa contra Jeffry Oconitrillo Gutiérrez. Expediente N° 18-001146-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí (Materia Cobro)**, 03 de setiembre del 2018.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez.—(IN2018283490).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando hipoteca de primer y segundo grado a favor del Banco BAC San José S. A., citas: 513-02140-01-0001-001 y 2011-335435-01-0001-001; servidumbre de acueducto y de paso de AyA citas: 511-07036-01-0001-001; servidumbre de acueducto y de paso de AyA citas: 511-07036-01-0140-001; servidumbre de acueducto y de paso de AyA citas: 511-07036-01-0095-001; servidumbre de acueducto y de paso de AyA citas: 511-07036-01-0049-001; servidumbre de aguas pluviales citas: 511-07036-01-0048-001, a las trece horas y cuarenta minutos del trece de marzo del dos mil diecinueve y con la base de cien millones veinticinco mil colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número treinta y tres mil noventa y dos cero cero, la cual es terreno finca filial seis-A, terreno para construir que se destina a uso habitacional la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada: en el distrito Santa Ana, cantón Santa Ana, de la provincia de San José. Colinda: al norte, finca filiar 7-A; al sur, finca filiar 5-A; al este, área común, y al oeste, Gissela Valverde Ocampo. Mide: doscientos metros con cincuenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las trece horas y cuarenta minutos del veintiocho de marzo del dos mil diecinueve, con la base de setenta y cinco millones dieciocho mil setecientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las trece horas y cuarenta minutos del veintidós de abril del dos mil diecinueve, con la base de veinticinco millones seis mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de

Condominio Camino a Santiago contra Condominio El Camino a Santiago de Compostela y Pamplona VX S. A. Expediente N° 17-001734-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 04 de setiembre del 2018.—Lic. Giovanni Morales Mora, Juez.—(IN2018283500).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas: 400-19713-01-0802-001, limitaciones de leyes 7052, 7208 Sist. Financiero de Vivienda bajo las citas: 425-06446-01-0003-001; a las trece horas y treinta minutos del seis de diciembre del dos mil dieciocho, y con la base de tres millones ochenta y uno mil quinientos colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 423838-003 y 004 la cual es terreno naturaleza: lote 47-terreno para construir. Situada en el distrito 3-La Trinidad, cantón 14-Moravia, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Suministros e Inversiones del Pacífico Sociedad Anónima, sur, Suministros e Inversiones del Pacífico Sociedad Anónima, este, Suministros e Inversiones del Pacífico Sociedad Anónima, oeste, calle pública con 7 metros 52 centímetros. Mide: ciento setenta y cinco metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las trece horas y treinta minutos del veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho, con la base de dos millones trescientos once mil ciento veinticinco colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las trece horas y treinta minutos del veintiuno de enero del dos mil diecinueve, con la base de setecientos setenta mil trescientos setenta y cinco colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo contra Gerardo Francisco del Carmen Calvo Obando. Expediente N° 15-034080-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 23 de agosto del 2018.—Msc. Cristian Mora Acosta, Juez.—(IN2018283352).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones, a las once horas y cero minutos del primero de noviembre del dos mil dieciocho, y con la base de quince millones cincuenta mil colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número cuarenta y seis mil doscientos setenta y ocho cero cero cero, la cual es terreno para construir lote cuatro con una casa. Situada: en el distrito 1-Guápiles, cantón 2-Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, calle con 14 metros; al sur, José Joaquín Bolaños; al este, María Cerdas García, y al oeste, Ana Ugalde Castro. Mide: doscientos setenta y tres metros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las once horas y cero minutos del dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de once millones doscientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos (monto rebajado en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las once horas y cero minutos del tres de diciembre del dos mil dieciocho, con la base de tres millones setecientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (monto rebajado un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Carmen Jeannette Salas Villalobos y Gerarda Elvira Villalobos Picado. Expediente N° 18-000406-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí (Materia Cobro)**, 01 de agosto del 2018.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez.—(IN2018283377).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas y quince minutos del siete de noviembre del dos mil dieciocho, y con la base de veintiséis mil trescientos treinta y cuatro dólares con quince centavos, en el mejor postor remataré lo

siguiente: vehículo: Placas: número CLM981, Marca: Nissan, Estilo: X-TRAIL, Categoría: automóvil, Capacidad: siete personas, año: dos mil diecisiete, color azul, Vin: JN1JBAT32HW008762. Cilindrada dos mil quinientos cc., combustible gasolina, motor N° QR25549999L. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas y quince minutos del veintidós de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de diecinueve mil setecientos cincuenta dólares con sesenta y un centavos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las nueve horas y quince minutos del siete de diciembre del dos mil dieciocho, con la base de seis mil quinientos ochenta y tres dólares con cincuenta y cuatro centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Davivienda Costa Rica S.A contra Christian David Linarte Machado, David Pedro Pedro Linarte. Expediente N° 18-003510-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 23 de mayo del 2018.—Licda. Mayra Yesenia Porras Solís, Jueza.—(IN2018283553).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 304-15777-01-0903-001 y demanda ordinaria citas: 2009-144281-01-0001-001; a las nueve horas y cero minutos del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, y con la base de veintinueve mil novecientos noventa y un dólares con setenta y seis centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número: 232567-000, la cual es terreno solar con una casa. Situada en el distrito: Pavas, cantón: San José, de la Provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública con 10 metros; al sur, Monterico S. A.; al este, Monterico S. A. y al oeste, Monterico S. A. Mide: ciento ochenta metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del trece de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de veintidós mil cuatrocientos noventa y tres dólares con ochenta y dos centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho con la base de siete mil cuatrocientos noventa y siete dólares con noventa y cuatro centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Davivienda Costa Rica S. A. contra Sigurd Nielsen Muñoz. Exp: 18-001774-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 11 de julio del 2018.—Licda. Audrey Abarca Quirós, Jueza.—(IN2018283554).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando 3 servidumbres trasladadas y 1 servidumbre de acueductos y de paso de A y A; a las quince horas y quince minutos del diecinueve de noviembre del dos mil dieciocho, y con la base de cien mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 538052-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito: 05-Ipís, cantón: 08-Goicoechea, de la Provincia de San José. Colinda: al norte, calle publica con diez metros y con Mario Mora Garita, Carlos Alberto Solís Herrera, Felicidad Aracelly Baltodano Hernandez y Javier Céspedes Barrantes; al sur, Junta Administrativa de los Cementerios de Goicoechea; al este, Carmen Céspedes Chaves, y al oeste, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Mide: siete mil setecientos cincuenta y seis metros con tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las quince horas y quince minutos del cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, con la base de setenta y cinco mil dólares exactos, y para la tercera subasta, se señalan las quince horas y quince minutos del veinte de diciembre del dos mil dieciocho, con la base de veinticinco mil dólares exactos. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Casa Inmobiliaria S.A. contra Agencia de Viajes e Inversiones Hong Kong S.A. Expediente N° 17-004177-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Grecia (Materia Cobro)**, 18 de setiembre del 2018.—Lic. José Luis Camareno Castro, Juez.—(IN2018283568).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada inscrita bajo citas: 327-03641-01-0918-001; para el primer remate se señalan las trece horas treinta minutos del once de diciembre del año dos mil dieciocho, y con la base de cincuenta y cuatro millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 291654-000 cero cero cero, la cual es terreno lote 20 para construir. Situada en el distrito: 02-San Antonio, cantón: 02-Escazú, de la Provincia de San José. Colinda: al norte, lote 19; al sur, lote 21; al este, parque y al oeste, calle pública. Mide: mil doscientos ochenta y un metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas treinta minutos del nueve de enero del año dos mil diecinueve, con la base de cuarenta millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas treinta minutos del veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve, con la base de trece millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Ricardo Miguel Marín Córdoba. Exp. 18-006393-1765-CJ. Notifíquese.— **Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 31 de agosto del 2018.—Licda. Nagari Dahitza Suárez Vargas, Jueza.—(IN2018283569).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos, bajo las citas 411-09277-01-0149-001; a las trece horas treinta minutos del seis de noviembre del año dos mil dieciocho y con la base de seis millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento cuarenta y seis mil novecientos sesenta y siete-cero cero cero, la cual es terreno para la venta lote 82. Situada en el distrito: 03-Las Horquetas, cantón. 10-Sarapiquí, de la Provincia de Heredia. Colinda: al norte, calle pública; al sur, lote 73; al este, lote 83 y al oeste, lote 81. Mide: setecientos cincuenta metros con setenta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho, con la base de cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del seis de diciembre del año dos mil dieciocho, con la base de un millón seiscientos veinticinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Walter Francisco Cruz Cambronero. Exp.: 16-015551-1012-CJ. Notifíquese.— **Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José**, 21 de setiembre del 2018.—Lic. Alonso Chaves Ledezma, Juez.—(IN2018283571).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y cero minutos del seis de noviembre del dos mil dieciocho, y con la base de doce millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 434999-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito: Rancho Redondo, cantón. Goicoechea, de la Provincia de San José. Colinda: al norte, Gerardo Rodríguez Quirós; al sur, Carlos Alberto Rodríguez Quirós; al este, Alfredo Volio Escalante, y al oeste, calle pública con un frente de 6.00 metros. Mide: ciento setenta y seis metros con setenta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiuno de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de nueve millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las nueve horas y cero minutos del seis de diciembre del dos mil dieciocho, con la base de tres millones de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del

artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Shirley Sánchez Calderón contra Freddy Gabriel Esquivel Pereira. Expediente N° 18-010465-1044-CJ.— **Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 23 de julio del 2018.—Licda. Adriana Soto González, Jueza.—(2018283585).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando condiciones y referencias citas 0309-00013781-01-0901-056, prohibiciones citas 309-00013781-01-0902-021; a las diez horas y cero minutos del dos de noviembre de dos mil dieciocho, y con la base de doce millones trescientos cincuenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento cuatro mil ochocientos diez cero cero cero la cual es terreno para construir lote 29 situada en el distrito 3-Guaycará, cantón 7-Golfito de la provincia de Puntarenas. Linderos: norte, lote 16 sur. calle pública con 12 metros, este, lote 28, oeste, lote 30. Mide: doscientos dieciséis metros cuadrados. Plano: P-0455417-1997. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de nueve millones doscientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del cuatro de diciembre de dos mil dieciocho con la base de tres millones ochenta y siete mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Félix Nieto Brenes. Exp.: 17-000086-1201-CJ.— **Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Golfito (Materia Cobro)**, 18 de agosto del 2018.—Licda. Hazel Castillo Bolaños, Jueza.—(IN2018283594).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre sirviente citas: 345-14893-01-0001-001; a las diez horas y cero minutos del cinco de noviembre del dos mil dieciocho, y con la base de catorce millones ochocientos cincuenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento sesenta y seis mil setecientos ocho-cero cero cero, la cual lote 16, terreno para construir. Situada en el distrito 1-Corredor, cantón 10-Corredores, de la provincia de Puntarenas. Linderos: al norte, Don Senobio Proyectos S. A.; al sur, carretera interamericana, con 22 metros 75 cts.; al este, lote 15; y al oeste, Don Senobio Proyectos S. A. Mide: mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados. Plano: P-1307504-2008. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del veinte de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de once millones ciento treinta y siete mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del cinco de diciembre del dos mil dieciocho con la base de tres millones setecientos doce mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Carlos Alberto Cordero López. Expediente N° 17-000612-1201-CJ.— **Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Golfito (Materia Cobro)**, 20 de agosto del 2018.—Licda. Hazel Castillo Bolaños, Jueza.—(IN2018283595).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 404-12372-01-0900-001; a las diez horas y cero minutos del veintinueve de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de setenta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil colones exactos, en el mejor postor

remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ochenta y un mil doscientos catorce-cero cero cero, la cual es terreno. Lote a de potrero y frutales. Situada en el distrito 3-Sierpe, cantón 5-Osa, de la provincia de Puntarenas Linderos: norte, Pánfilo Artavia Cascante, sur, calle pública con 769 metros, 92 centímetros, este: Pánfilo Artavia Cascante, oeste, calle pública con 930 metros. Mide: ciento cincuenta y seis mil setecientos veinticinco metros con cuarenta decímetros cuadrados. Plano: P-0525604-1983. Para el segundo remate, se señalan las diez horas y cero minutos del trece de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de cincuenta y cinco millones novecientos ochenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las diez horas y cero minutos del veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de dieciocho millones seiscientos sesenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Florentina Norma Díaz Díaz. Expediente N° 17-000834-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Golfito (Materia Cobro)**, 01 de agosto del 2018.—Licda. Hazel Castillo Bolaños, Jueza.—(IN2018283596).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones (citas: 333-07840-01-0908-001); a las diez horas y quince minutos del veintinueve de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de ocho millones trescientos dieciséis mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número doscientos noventa y ocho mil trescientos treinta y seis-cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno para construir lote 4. Situada en el distrito 1-Upala, cantón 13-Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote 3; al sur, Inversiones Villegas Sociedad Anónima; al este, Inversiones Villegas Sociedad Anónima, y al oeste, calle pública. Mide: doscientos cuarenta metros con doce decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las diez horas y quince minutos del trece de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de seis millones doscientos treinta y siete mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las diez horas y quince minutos del veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de dos millones setenta y nueve mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Carlos Alberto Escobar Martínez y otra. Expediente N° 18-000246-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 02 de julio del 2018.—Lic. Omar Hernández González, Jueza.—(IN2018283601).

En la puerta exterior de este Despacho; soportando hipoteca de primer grado y las citas: 0474-00015916-01-0001-001, citas 0474-00015916-01-0002-001, citas 0474-0474-00015916-01-0003-00; a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, con la base de un millón novecientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 0147189-000 la cual es terreno solar, lote dos. Situada en el distrito 08 Puraba, cantón 04 Santa Bárbara, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Guillermo Salazar Campos; al sur, calle pública con un frente de 9.73 metros; al este, lote uno de Eugenio Salar Salazar y al oeste, lote tres de Marietel Salas Salazar. Mide: doscientos noventa y dos metros con sesenta decímetros cuadrados.

Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del trece de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de un millón cuatrocientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho con la base de cuatrocientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). “Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección.” Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Didier Rodríguez Rodríguez, Grace María del Socorro Salas Salazar. Exp.: 18-003083-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 29 de junio del 2018.—Lic. Víctor Martínez Zúñiga, Jueza.—(IN2018283602).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 335-00402-01-0900-001; a las catorce horas y cero minutos del quince de enero del dos mil diecinueve, y con la base de siete millones novecientos dieciséis mil cinco colones con treinta y cuatro céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número veintiséis mil quinientos ochenta y cuatro cero cero la cual es terreno con 1 casa. Situada en el distrito Guápiles, cantón Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, José Edilberto Herrera Rodríguez; al sur, Miguel Carlos José y Aurelia Araya; al este, José Edilberto Herrera Rodríguez; y al oeste, calle pública con frente 12m 50cm. Mide: doscientos trece metros con seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del treinta de enero del dos mil diecinueve, con la base de cinco millones novecientos treinta y siete mil cuatro colones con un céntimo (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del catorce de febrero del dos mil diecinueve con la base de un millón novecientos setenta y nueve mil un colones con treinta y cuatro céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L. contra Laura Castillo Castillo, Rony Gerardo Castillo Castillo. Expediente N° 18-002951-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia (Materia Cobro)**, 29 de junio del 2018.—Lic. Pedro Javier Ubau Hernández, Jueza.—(IN2018283608).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y cero minutos del trece de diciembre del dos mil dieciocho, y con la base de cincuenta y tres millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 352148-000 la cual es terreno para construir con una casa A=30 metros. Situada en el distrito 05 Ipis, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, lote 11=A; al este, lote 31=A, y al oeste, lote 29=A. Mide: noventa y cuatro metros con veintitrés decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las diez horas y cero minutos del once de enero del dos mil diecinueve, con la base de cuarenta millones ciento veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las diez horas y cero minutos del veintiocho de enero del dos mil diecinueve, con la base de trece millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así

en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Jorge Miguel de Jesús Badilla Barahona, Yujaidée Vanessa Rivera Salas. Expediente N° 18-005771-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 07 de setiembre del 2018.—(IN2018283634).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 338-18441-01-0002-001; a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del siete de enero de dos mil diecinueve, y con la base de ochenta millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 107302-000 cero cero cero la cual es terreno de repastos y montaña. Situada en el distrito 3-Las Horquetas, cantón 10-Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Carlos María Jiménez Jiménez; al sur, Narciso Gómez Pérez; al este, Jorge Luis Jiménez Rojas y al oeste, Obdulio Rojas Rojas. Mide: setecientos veintisiete mil trescientos noventa y dos metros con seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veintidós de enero de dos mil diecinueve, con la base de sesenta millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del seis de febrero de dos mil diecinueve con la base de veinte millones de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Paraíso Santa Fe Sociedad Anónima contra Frutas del Paraíso Sociedad Anónima. Exp:17-005527-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia (Materia Cobro)**, 03 de agosto del 2018.—Msc. Liseth Delgado Chavarría, Jueza.—(IN2018283643).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y cero minutos del veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de cuatro millones setecientos treinta y seis mil trescientos setenta y ocho colones con cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placas número BGL-207, marca: Toyota, estilo: RAV4, categoría: automóvil, capacidad: 5, serie: JTEGH20V310004314, año fabricación: 2001, N° motor: 1AZ0124224. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del doce de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de tres millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y tres colones con cincuenta y cuatro céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho con la base de un millón ciento ochenta y cuatro mil noventa y cuatro colones con cincuenta y un céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Crédito de San José S. A. contra Maricela Olimpia Espinoza Cantillano. Expediente N° 16-005274-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 03 de agosto del 2018.—Licda. Hellen Hidalgo Ávila, Jueza.—(IN2018283644).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones; a las nueve horas y cero minutos del treinta de octubre de dos mil dieciocho, y con la base de quince millones trescientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y seis colones con ochenta y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 29606-000 la cual es naturaleza: terreno con una casa, situada en el distrito 3-San Antonio cantón 2-Nicoya de la provincia de Guanacaste. Finca ubicada en

zona catastrada, linderos: norte, calle a fincas, sur, Paz Matarrita, este, César y Paz Matarrita, oeste, calle a fincas. Mide: cuatro mil setecientos tres metros cuadrados, plano: G-0007303-1972. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del catorce de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de once millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos colones con sesenta y dos céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho con la base de tres millones firmado digital de: ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos catorce colones con veintidós céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza de Pérez Zeledón Responsabilidad Limitada contra Adonay Espinoza Obando. Exp: 16-002231-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz) (Materia Cobro)**, 22 de agosto del 2018.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—(IN2018283665).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; pero soportando plazo de convalidación (rectificación de medida) citas 2011-328463-01-0012-001; a las nueve horas y cero minutos del veintinueve de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de trece millones seiscientos dos mil cuatrocientos catorce colones con veintisiete céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número seiscientos veintitrés mil doscientos sesenta cero cero cero la cual es terreno de café con una casa. Situada en el distrito 11-Páramo, cantón 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Leidy María Ortega Pereira y calle pública con frente de 33 m; al sur, Fabio Altamirano Delgado y calle pública; al este, Fabio Altamirano Delgado y calle pública; y al oeste, quebrada. Mide: tres mil quinientos setenta y seis metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del trece de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de diez millones doscientos uno mil ochocientos diez colones con setenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho con la base de tres millones cuatrocientos mil seiscientos tres colones con cincuenta y siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Henry Chavarría Gamboa. Expediente N° 18-004991-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 10 de setiembre del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018283666).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Restricciones Reg Art 18, Ley 2825, citas: 545-17134-01-0127-001; a las diez horas y cero minutos del veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de cinco mil ciento cuarenta y un dólares con trece centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento treinta y nueve mil cuatrocientos trece cero cero cero la cual es terreno para construir, lote 51-92568 Proyecto Coto Brus. Situada en el distrito 02 Palmar, cantón 05 Osa, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Flor María Marín Salazar; al sur, calle pública; al este, Felipe Leiva Delgado; y al oeste, Miguel Ángel Ureña Vargas. Mide: cuatrocientos veinticuatro metros con veinticuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del doce de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de tres mil ochocientos

cincuenta y cinco dólares con ochenta y cinco centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho con la base de mil doscientos ochenta y cinco dólares con veintiocho centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealanza R.L. contra Pedro Antonio Castro López. Expediente N° 18-003948-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 29 de agosto del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018283668).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones, a las diez horas y treinta minutos del veintinueve de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de seis millones seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y un colones con treinta y seis céntimos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento noventa y siete mil ciento dieciocho cero cero cero, la cual es terreno con una casa de habitación en mal estado. Situada: en el distrito 1-Parrita, cantón 9-Parrita, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Margarita Piedra Badilla; al sur, Antonio Prieto Porras; al este, Cornelio Alcides Piedra Badilla, y al oeste, calle pública 13.50 metros. Mide: doscientos veintisiete metros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las diez horas y treinta minutos del trece de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de cinco millones veintitrés mil ochocientos sesenta y un colones con dos céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las diez horas y treinta minutos del veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de un millón seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos veinte colones con treinta y cuatro céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealanza R.L. contra Gladys del Carmen Córdoba Cascante, Juan Luis Piedra Badilla. Expediente N° 18-005098-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 11 de setiembre del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018283669).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas y cero minutos del veintidós de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de tres millones ochocientos cincuenta mil novecientos cuarenta y tres colones con ochenta céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número sesenta y siete mil doscientos cuarenta y tres cero cero cero, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito 03 San Antonio, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con 27 metros 43 centímetros; al sur, Abelino Chavarría Villarreal; al este, Abelino Chavarría Villarreal, y al oeste, Abelino Chavarría Villarreal. Mide: setecientos treinta y siete metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las quince horas y cero minutos del seis de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de dos millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos siete colones con ochenta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las quince horas y cero minutos del veintiuno de noviembre del dos mil dieciocho con la base de novecientos sesenta y dos mil setecientos treinta y cinco colones con noventa y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción

del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealanza RL contra Damaris Chavarría Chavarría. Expediente N° 18-004020-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 20 de agosto del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018283678).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando 1 servidumbre de paso citas 315-11236-01-0901-001; a las ocho horas y cero minutos del veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, y con la base de seis millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y tres colones con ochenta y cuatro céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 7944-000 la cual es terreno para construir con forma irregular 1 casa. Situada en el distrito 01 Limón, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Hernel Matías Green Green; al sur, James Duncanm Barret; al este, José Manuel Elizondo Mora y al oeste, calle pública. Mide: trescientos cincuenta y cuatro metros con sesenta y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del siete de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de cinco millones once mil doscientos treinta y dos colones con ochenta y ocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciocho con la base de un millón seiscientos setenta mil cuatrocientos diez colones con noventa y seis céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: En caso de que existan postores el día de efectuarse el remate y estos aporten la suma correspondiente en moneda diferente a la indicada -en el presente edicto-, se consigna que el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al día en que se realice la almoneda, según lo establezca el Banco de Costa Rica. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de José Ángel Chacón Saborío contra Jorge Roberto Davis Wright. Exp: 15-001353-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 08 de agosto del 2018.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza.—(IN2018283679).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 329-19327-01-0900-001; a las diez horas y cero minutos del veintinueve de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de once millones siete mil doscientos setenta y siete colones con treinta y seis céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento veintiocho mil ciento noventa y cuatro cero cero uno, cero cero dos la cual es terreno para construir lote quince C. Situada en el distrito 01 Golfito, cantón 07 Golfito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lote 14C; al sur, lote 16C; al este, calle pública; y al oeste, Junta de Educación. Mide: ciento cincuenta y cuatro metros con setenta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del trece de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de ocho millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho colones con dos céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho con la base de dos millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos diecinueve colones con treinta y cuatro céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealanza R.L. contra Ana Mileidy Martínez Vidal, Marvin Quirós Marchena. Expediente N° 18-003996-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 21 de agosto del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018283680).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; pero soportando reservas ley aguas citas 413-13479-01-0281-001 y reserva ley caminos citas 413-13479-01-0376-001; a las diez horas y treinta minutos del veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de cuarenta y un millones diecinueve mil doscientos treinta y siete colones con ochenta y seis céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ochenta y seis mil doscientos ochenta y siete cero cero uno, cero cero dos, la cual es terreno para construir lote 61950. Situada en el distrito 1-Corredor, cantón 10-Corredores, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Porfirio Loría; al sur, Carretera Interamericana; al este, Jesús Barrantes, y al oeste, Pedro Guilikris. Mide: mil cuatrocientos setenta y cinco metros con tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las diez horas y treinta minutos del ocho de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de treinta millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho colones con cuarenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta, se señalan las diez horas y treinta minutos del veintitrés de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de diez millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos nueve colones con cuarenta y siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Benjamín Espinoza Mejías, Claudia Patricia Vega Guzmán Expediente N° 18-004382-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 05 de setiembre del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018283682).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones, citas: 354-02823-01-0002-001, servidumbre de paso, citas: 2010-30309-01-0003-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso, citas: 2010-30309-01-0004-001, servidumbre de acueducto y de paso de A Y A, citas: 2010-30309-01-0005-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso, citas: 2011-01078-01-0487-001, servidumbre de paso, citas: 2011-01078-01-0489-001, servidumbre de acueducto, citas: 2011-01078-01-0871-001; a las diez horas y cero minutos del treinta de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de veintidós mil trescientos sesenta y seis dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 184038, cero cero cero la cual es terreno de tacotal. Situada en el distrito Veintisiete Abril, cantón Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, parcela agrícola 11 y 20; al sur, parcela agrícola 13 y 21 y 57; al este, parcela agrícola 20 y 21; y al oeste, parcela agrícola 11 y 56 y 57. Mide: seis mil cinco metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del catorce de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de dieciséis mil setecientos setenta y cuatro dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho con la base de cinco mil quinientos noventa y un dólares con cincuenta centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Glenn Alan Tellier contra Crossurf Estates S.R.L. Expediente N° 18-001744-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz) (Materia Cobro)**, 22 de agosto del 2018.—Licda. Carmen Laura Valverde Phillips, Jueza.—(IN2018283687).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando citas: 278-05619-01-0901-001 servid. oblig. ref.: 1908-373-001; plazo de convalidación (rectificación de

medida) bajo las citas: 2016-819573-01-0004-001, a las quince horas y cero minutos del veintinueve de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de sesenta y dos mil ciento cincuenta dólares exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 184814-000, la cual es terreno de café potrero frutales. Situada: en el distrito 2-San Antonio, cantón 2-Escazú, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Quinta Pico Blanco y calle pública; al sur, Corobicí S. A.; al este, Corobicí S. A., y al oeste, Corobicí S. A. Mide: siete mil cuatrocientos noventa y dos metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las quince horas y cero minutos del trece de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de cuarenta y seis mil seiscientos doce dólares con cincuenta centavos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las quince horas y cero minutos del veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de quince mil quinientos treinta y siete dólares con cincuenta centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de James John Sutter contra Gustavo Antonio Chacón Jaikel. Expediente N° 18-003581-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 09 de julio del 2018.—Licda. Xinia Vindas Mejía, Jueza.—(IN2018283688).

En la puerta exterior de este Despacho; a las nueve horas y cincuenta minutos del treinta de octubre de dos mil dieciocho, y con la base de seis millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número: cuatrocientos cuarenta mil setecientos cincuenta y siete cero cero la cual es terreno naturaleza: terreno para construir. Situada en el distrito 2-Desmonte, cantón 4-San Mateo, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Gerardo Óscar Alvarado Mora, Seidy y María de los Ángeles Jiménez Alvarado; al sur, calle pública con un frente de 10,50 metros y en parte Gerardo Óscar Alvarado Mora, Seidy y María de los Ángeles Jiménez Alvarado; al este, Miguel Ángel Alvarado Mora y al oeste, Gerardo Óscar Alvarado Mora, Seidy y María de los Ángeles Jiménez Alvarado. Mide: trescientos dieciocho metros con sesenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cincuenta minutos del quince de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cincuenta minutos del treinta de noviembre de dos mil dieciocho con la base de un millón quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de María José Solorzano González contra Yerlin Patricia Alvarado Molina. Exp: 17-000470-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 12 de setiembre del 2018.—Licda. Yeimy Jiménez Alvarado, Jueza.—(IN2018283693).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las catorce horas y cero minutos del veintinueve de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de once millones ochocientos uno mil doscientos ochenta y dos colones con cincuenta y cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 132056-000 la cual es terreno con una casa de habitación. Situada en el distrito 8-Tierra Blanca, cantón 1-Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Lidia Víquez Madrigal; al este, Francisco Víquez Madrigal; y al oeste, Evelio Rivera. Mide: ciento treinta y cinco metros con treinta y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del trece de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de ocho millones ochocientos cincuenta mil novecientos sesenta y un colones con noventa y un céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las

catorce horas y cero minutos del veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho con la base de dos millones novecientos cincuenta mil trescientos veinte colones con sesenta y tres céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa Nacional de Educadores R.L. contra José de los Ángeles Gómez Morales. Expediente N° 18-007770-1044-CJ.— **Juzgado Primer Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de setiembre del 2018.—Lic. Víctor Obando Rivera, Juez.—(IN2018283704).

En la puerta exterior de este Despacho; catorce horas y quince minutos del seis de noviembre del dos mil dieciocho A) libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 369-10299-01-0900-001; y con la base de once millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número doscientos treinta y tres mil ciento ochenta cero cero cero (233180-000) la cual es terreno de cultivos anuales con una casa. Situada en el distrito 13-Pocosol, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Gerardo Chaves Quirós; al sur, calle pública con 14 metros de frente; al este, Carlos Herrera Herrera; oeste, no hay; al noroeste, Arístides Rodríguez Paniagua, y al suroeste, María Marín Marín. Mide: nueve mil ochocientos setenta y ocho metros con cinco decímetros cuadrados. B) libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 322-16448-01-0901-001; y con la base de veinticinco mil dólares, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento noventa y dos mil setecientos noventa y cinco cero cero cero (192795-000) la cual es terreno destinado para pastos. Situada en el distrito 1-Bagaces, cantón 4-Bagaces, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Hotel Añoranza GTE S. A., y lote 25; al sur, Hotel Añoranza GTE S. A.; al este, calle publica con un frente de 43,51 centímetros; y al oeste, Hotel Añoranza GTE S. A. Mide: cinco mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las catorce horas y quince minutos del veintiuno de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de A) ocho millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) para la finca partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos treinta y tres mil ciento ochenta cero cero cero (233180-000) y B) dieciocho mil setecientos cincuenta dólares (rebajada en un veinticinco por ciento) para la finca partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento noventa y dos mil setecientos noventa y cinco cero cero cero (192795-000), y para la tercera subasta, se señalan las catorce horas y quince minutos del seis de diciembre del dos mil dieciocho, con la base de A) dos millones setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial) para la finca partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número doscientos treinta y tres mil ciento ochenta cero cero cero (233180-000); B) seis mil doscientos cincuenta dólares (rebajada en un veinticinco por ciento) para la finca Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento noventa y dos mil setecientos noventa y cinco cero cero cero (192795-000). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio de Flor María de Los Ángeles Alpízar Trejos contra Grupo La Ureña Sociedad Anónima. Expediente N° 16-000963-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia (Materia Cobro)**, 26 de junio del 2018.—Msc. Liseth Delgado Chavarría, Jueza.—(IN2018283718).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios a las quince horas y treinta minutos del dos de noviembre del año dos mil dieciocho, y con la base de catorce millones de

colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 568469-000 la cual es terreno lote tres, terreno para construir. Situada en el distrito Dulce Nombre de Jesús, cantón Vázquez de Coronado, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Alcides Méndez Rivera; al sur, servidumbre de paso con un frente a este de trece metros; al este, Eva Patricia Granados Mora y al oeste, Katia María Granados. Mide: 208.6 cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del diecinueve de noviembre del año dos mil dieciocho, con la base de diez millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho con la base de tres millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Alondra Melissa Sociedad Anónima, Asdrúbal Alberto Rojas Huertas. Exp.: 13-033899-1012-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 14 de agosto del 2018.—Lic. Carlos Alberto Marín Angulo, Juez.—(IN2018283742).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre de paso citas: 2016-698070-01-0002-001, a las catorce horas y cero minutos del treinta de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de cinco millones doscientos cinco mil colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 545827-000, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito 2-Florencia, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, servidumbre de paso con un frente a ella de 10.02 metros lineales; sur, Jeannete Castro Quesada; este, Guido Arroyo González y Miguel Ange Rodríguez Villalobos; oeste, Jeannete Castro Quesada. Mide: doscientos metros cuadrados. Plano: A-1914081-2016. Para el segundo remate, se señalan las catorce horas y cero minutos del catorce de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de tres millones novecientos tres mil setecientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las catorce horas y cero minutos del veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de un millón trescientos uno mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Marilyn Vizcaino Pérez. Expediente N° 18-001380-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 07 de agosto del 2018.—Licda. Dinia Peraza Delgado, Jueza.—(IN2018283755).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre de paso bajo las citas: 2014-256509-01-0005-001; a las ocho horas y treinta minutos del dos de noviembre del dos mil dieciocho, y con la base de diez millones doscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 489444-000 la cual es terreno con una casa de habitación de interés social. Situada en el distrito 4-Aguas Zarcas, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote tercero Marvin Gómez Marín; al sur, lote primero Marvin Gómez Marín; al este, Lewayma S.R.L.; y al oeste, servidumbre de paso con un frente a ella de 25.02 m lineales. Mide: trescientos cincuenta metros cuadrados. Plano: A-1494266-2011. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del diecinueve de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de siete millones seiscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del cuatro de diciembre del dos mil dieciocho con la base de dos millones quinientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo

contra Maricela Gómez Cruz. Expediente N° 18-001536-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 08 de agosto del 2018.—Licda. Dinia Peraza Delgado, Jueza.—(IN2018283757).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando derecho 001: servidumbre de aguas pluviales bajo las citas: 2011-289448-01-0010-001, 2012-58459-01-0005-001, 2012-109636-01-0039-001, 2012-109636-01-0047-001, derecho 002: servidumbre de aguas pluviales bajo las citas: 2011-289448-01-0010-001, 2012-58459-01-0005-001, 2012-109636-01-0039-001, 2012-109636-01-0047-001; a las ocho horas y cero minutos del dos de noviembre del año dos mil dieciocho, y con la base de once millones cincuenta y cinco mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 493348-001-002 la cual es terreno con casa de habitación de interés social. Situada en el distrito 6-Pital, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote 15, sur, lotes 5, 7 y calle pública con 4.17 metros, este, lotes 3 y 5, oeste, lotes 14, 13, 12, 7 en medio de servidumbre de aguas pluviales, mide: seiscientos noventa y cinco metros cuadrados, plano: A-1525494-2011. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del diecinueve de noviembre del año dos mil dieciocho, con la base de ocho millones doscientos noventa y un mil doscientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho con la base de dos millones setecientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Andrea Isabel Vallejos Torrez, Ángel Alberto Chávez Ortiz. Exp: 18-002856-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 08 de agosto del 2018.—Licda. Dinia Peraza Delgado, Jueza.—(IN2018273758).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada, condiciones ref 1559-577-001, servidumbre de paso; a las catorce horas y quince minutos del ocho de noviembre del dos mil dieciocho, y con la base de siete millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número seiscientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro cero cero la cual es terreno de montaña. Situada en el distrito 04 San Gabriel, cantón 06 Aserri, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Delfino Rojas López; al +sur, Daisy Mata Bustamante, Guido Abarca Moreno y servidumbre de paso con un frente a ella de 5 metros lineales; al este, Anaías Arias Arias; y al oeste, Guido Abarca Moreno. Mide: siete mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y quince minutos del veintitrés de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de cinco millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y quince minutos del diez de diciembre del dos mil dieciocho con la base de un millón setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de José Antonio Fallas Arias contra Gerardo Enrique de Jesús Abarca Mata. Expediente N° 18-005366-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 18 de junio del 2018.—Licda. Vanessa Guillén Rodríguez, Jueza.—(IN2018283767).

En la puerta exterior de este Despacho, soportando servidumbre trasladada citas: 341-16565-01-0901-001; servidumbre trasladada citas: 341-16565-01-0902-001, a las nueve horas y cero minutos del veintiséis de noviembre del dos mil dieciocho, y con la base de treinta y tres mil doscientos sesenta y tres dólares con cincuenta y cuatro centavos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 290961-A-

000, la cual es terreno para construir lote 1-28 Conjunto Chorotega. Situada: en el distrito Alajuelita, cantón Alajuelita, de la provincia de San José. Colinda: al norte, INVU; al sur, INVU; al este, calle 1, y al oeste, área comunal. Mide: noventa y cinco metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas y cero minutos del doce de diciembre del dos mil dieciocho, con la base de veinticuatro mil novecientos cuarenta y siete dólares con sesenta y seis centavos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las nueve horas y cero minutos del catorce de enero del dos mil diecinueve, con la base de ocho mil trescientos quince dólares con ochenta y ocho centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversiones Hispanoalemanas S. A. contra María del Rocío Matarrita Reyes. Expediente N° 18-011826-1044-CJ. “Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección”.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 28 de agosto del 2018.—Licda. Mariela Porras Retana, Jueza.—(IN2018283774).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y cero minutos del catorce de noviembre del dos mil dieciocho, y con la base de tres millones seiscientos sesenta y siete mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placas número 601118. Marca: Mitsubishi. Estilo: Outlander GLS. Categoría: automóvil. Capacidad: 5 personas. Serie: JMYXRUCU5W5U003197. Carrocería: familiar. Tracción: 4X4. Número chasis: JMYXRUCU5W5U003197. Año fabricación: 2006. Plateado Vin: JMYXRUCU5W5U003197. N° motor: 4G69LD6955. Modelo: CU5WXRHYZL. Cilindrada: 2378 c.c. cilindros: 4. Potencia: 120 KW. Combustible: gasolina. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de dos millones setecientos cincuenta mil doscientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho con la base de novecientos dieciséis mil setecientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Kalmich Sociedad Anónima contra Hilana María Tijerino González. Expediente N° 18-002658-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 28 de agosto del 2018.—Licda. Karina Quesada Blanco, Jueza.—(IN2018283779).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las diez horas y cero minutos del veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de veintidós millones cuarenta y nueve mil trescientos veintisiete colones con sesenta y cinco céntimos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 82061-000, la cual es terreno para construir con una casa de habitación. Situada: en el distrito 1-San Antonio, cantón 7-Belén, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, calle pública con 12 m 24 cm; al sur, Hnos. Zamora González Ltda.; al este, María Isabel Alvarado Leitón, y al oeste, María Isabel Alvarado Leitón. Mide: doscientos veinticuatro metros con veinte decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las diez horas y cero minutos del siete de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de quince millones setecientos ochenta y seis mil novecientos noventa y cinco colones con setenta y cuatro céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las diez horas y cero minutos del veintidós de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de cinco millones doscientos sesenta y dos mil trescientos treinta y un colones con noventa y un céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata

por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro Ande N Uno RL contra Ericka Alejandra Alpízar Castillo. Expediente N° 18-001218-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 01 de agosto del 2018.—Lic. Guillermo Ortega Monge, Juez.—(IN2018283790).

En la puerta exterior de este Despacho; soportando reservas y restricciones bajo las citas 0346-00006989-01-0900-001; a las nueve horas y treinta minutos del veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento veintisiete colones con noventa céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y dos-cero cero la cual es naturaleza: terreno para construir. Situada en el distrito (01) Santa Cruz, cantón (03) Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Luis Eduardo Leal Vega; al sur, José Silvestre Chávez Vásquez; al este, Asociación Administradora del Acueducto Rural de Barrio Limón de Santa Cruz; y al oeste, calle pública con 15.00 metros lineales. Mide: quinientos veintidós metros con dieciocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del doce de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de veinticinco millones ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco colones con noventa y tres céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho con la base de ocho millones trescientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y un colones con noventa y siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro ANDE N Uno RL contra Giselle del Socorro Soto Rodríguez, Panfilo Soto Avendaño. Expediente N° 18-000098-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 30 de agosto del 2018.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza.—(IN2018283791).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 229-02011-01-0902-001 y servidumbre dominante citas: 334-07916-01-0903-001; a las catorce horas y cero minutos del trece de noviembre de dos mil dieciocho, y con la base de treinta y un millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y siete colones con noventa y cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 164042-000 la cual es terreno para construir con una casa con el número 75. Situada en el distrito 1-San Rafael, cantón 7-Oreamuno, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, acera uno; al sur, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; al este, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y medianería; al oeste, medianera e Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Mide: ciento sesenta y tres metros con noventa y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de veintitres millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos tres colones con cuarenta y siete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del catorce de diciembre de dos mil dieciocho con la base de siete millones novecientos once mil ciento treinta y cuatro colones con cuarenta y ocho céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro ANDE N uno R. L. contra Xinia María Vázquez Madrigal. Exp: 18-000933-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 27 de agosto del 2018.—Lic. José Francisco Azofeifa Barrantes, Juez.—(IN2018283792).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 341-03238-01-0994-001, a las diez horas y cero minutos del doce de

noviembre del dos mil dieciocho, y con la base de veintiocho millones veintisiete mil sesenta y cinco colones con dieciséis céntimos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 180000-000, la cual es terreno lote dos, terreno para construir. Situada: en el distrito 1-Nicoya, cantón 2-Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, lote uno; al sur, lote tres; al este, calle pública, y al oeste, Juan Oconor Matarrita. Mide: doscientos catorce metros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las diez horas y cero minutos del veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de veintiún millones veinte mil doscientos noventa y ocho colones con ochenta y siete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las diez horas y cero minutos del doce de diciembre del dos mil dieciocho, con la base de siete millones seis mil setecientos sesenta y seis colones con veintinueve céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro Ande N Uno RL contra Tania Morales Rivas. Expediente N° 17-008349-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Johanna Quesada Monge, Jueza.—(IN2018283794).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 381-01312-01-0904-001; a las catorce horas y cero minutos del trece de noviembre del dos mil dieciocho (2:00 pm // 13/11/2018), y con la base de doce millones setecientos setenta y seis mil trescientos setenta y ocho colones con sesenta y cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 113369-000 la cual es terreno de agricultura. Situada en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Raúl Miranda Ugalde; al sur, Víctor Hugo Alfaro Torres; al este, río Jiménez; y al oeste, servidumbre de paso. Mide: cinco mil setecientos ochenta y nueve metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho (2:00 pm // 28/11/2018), con la base de nueve millones quinientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y tres colones con noventa y ocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del trece de diciembre del dos mil dieciocho (2:00 pm // 13/12/2018) con la base de tres millones ciento noventa y cuatro mil noventa y cuatro colones con sesenta y seis céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se consigna que el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al día en que se realice la almoneda, según lo establezca el Banco de Costa Rica. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito ANDE N° 1 contra José Virgilio Alfaro Torres, Yesenia Alfaro Chacón. Expediente N° 17-003837-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 24 de setiembre del 2018.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza.—(IN2018283796).

En la puerta exterior de este Despacho; 1) libre de gravámenes hipotecarios a las catorce horas y cero minutos del nueve de noviembre del dos mil dieciocho, y con la base de veintiséis millones trescientos veinticuatro mil seiscientos setenta y siete colones con ochenta y un céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento veinticuatro mil noventa cero cero cero, la cual es naturaleza: terreno con una casa. Situada en el distrito (01) Siquirres, cantón (03) Siquirres, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Celia Quirós Durán, al este, Rosa y Gladys Quirós

Durán, y al oeste, George Mc Instoch Reid. Mide: ciento noventa y tres metros con dieciséis decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiséis de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de diecinueve millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos ocho colones con treinta y seis céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las catorce horas y cero minutos del once de diciembre del dos mil dieciocho, con la base de seis millones quinientos ochenta y un mil ciento sesenta y nueve colones con cuarenta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 2) libre de gravámenes hipotecarios a las catorce horas y cero minutos del nueve de noviembre del dos mil dieciocho, y con la base de siete millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos veintidós colones con cuarenta y siete céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número treinta y seis mil ochocientos diez-cero cero cero, la cual es naturaleza: para construir lote C. Situada en el distrito (01) Siquirres, cantón (03) Siquirres, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, noroeste, Harrial George Mc Instoch; al sur, noroeste, servidumbre en medio otro, al este, sureste, calle pública con 10 metros, y al oeste, suroeste, Gladys Quirós Durán. Mide: doscientos cuarenta y nueve metros con noventa y un decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiséis de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de cinco millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y un colones con ochenta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las catorce horas y cero minutos del once de diciembre del dos mil dieciocho con la base de un millón novecientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta colones con sesenta y un céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito ANDE N° 1 contra Isaac Antonio Quirós Durán. Expediente N° 17-004526-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 13 de setiembre del 2018.—Licda Marcela Brenes Piedra, Jueza.—(IN2018283821).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando condiciones ref:2336411002 citas 0319-00015958-01-0839-002 y reservas y restricciones citas 0319-00015958-01-0840-001; a las once horas del seis de noviembre del año dos mil dieciocho, y con la base de veintitrés millones seiscientos siete mil doce colones con noventa y cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 104759-000 la cual es terreno de solar con una Iglesia. Situada en el distrito 05 Cariari, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Juan Zúñiga Carmona; al sur, calle pública con 24.57 metros de frente; al este, Juan Zúñiga Carmona y al oeste, Juan Zúñiga Carmona. Mide: quinientos ochenta y ocho metros con treinta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas del veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho, con la base de diecisiete millones setecientos cinco mil doscientos cincuenta y nueve colones con setenta y un céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas del seis de diciembre del año dos mil dieciocho con la base de cinco millones novecientos un mil setecientos cincuenta y tres colones con veintitrés céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito ANDE N° 1 contra Shirley del Carmen Zúñiga Lezama. Exp: 17-004515-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Ana Lorena Gutiérrez González, Jueza.—(IN2018283822).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 422-09755-01-0155-001; a las diez horas y

treinta minutos del veintidós de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de tres millones novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos trece colones con cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente :Finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 69654-000 la cual es terreno para vivienda lote 45. Situada en el distrito 1-Limón, cantón 1-Limón, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, lote 44; al sur, lote 46; al este, calle pública; y al oeste, lote 40. Mide: quinientos ochenta y siete metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del seis de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de dos millones novecientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve colones con setenta y ocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del veintiuno de noviembre del dos mil dieciocho con la base de novecientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres colones con veintiséis céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro ANDE N Uno RL contra Ivania Carolina Salazar Sánchez. Expediente N° 18-000931-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 06 de agosto del 2018.—Lic. Guillermo Ortega Monge, Juez.—(IN2018283823).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas de ley de aguas y ley de caminos públicos bajo las citas: 308-12593-01-0006-001; a las once horas y cero minutos del veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho, y con la base de dos millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 155338-000 la cual es terreno lote 10-93, terreno para la agricultura. Situada en el distrito 13-Pocosol, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, José Rafael Muñoz, sur, Misael Vargas, este, quebrada en medio de Víctor Rodríguez, oeste, calle con 84,22 metros. Mide: veintiséis mil setenta y tres metros con quince decímetros cuadrados, plano: A-0927586-2004. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del siete de diciembre del año dos mil dieciocho, con la base de un millón ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del siete de enero del año dos mil diecinueve con la base de seiscientos veinticinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Agropecuaria Primero de Octubre de Mil Novecientos Cuarenta y Siete S. A. contra María Mayela Barrantes Salas. Exp: 18-002376-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 03 de setiembre del 2018.—Lic. Giovanni Vargas Loaiza, Juez.—(IN2018283824).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando 4 servidumbres trasladadas; a las diez horas y cero minutos del seis de noviembre del dos mil dieciocho y con la base de dieciséis millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 174.406-000, la cual es terreno de café. Finca se encuentra en zona catastrada. Situada en el distrito 07 Corralillo, cantón 01 Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, calle pública con 29 metros con 85 centímetros de frente y Lidieth Hidalgo Segura ambos en parte; al sur, Jimmy Mora Hidalgo y Vivian Mora Hidalgo ambos en parte; al este, Vivian Mora Hidalgo y al oeste, Maribel Hidalgo Barbonza y Jimmy Mora Hidalgo ambos en parte. Mide: mil quinientos dos metros con sesenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las diez horas y cero minutos del veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de doce millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento)

y para la tercera subasta, se señalan las diez horas y cero minutos del siete de diciembre del dos mil dieciocho, con la base de cuatro millones de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: En caso de que existan postores el día de efectuarse el remate y estos aporten la suma correspondiente en moneda diferente a la indicada -en el presente edicto-, se consigna que el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al día en que se realice la almoneda, según lo establezca el Banco de Costa Rica. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Sacrin de Desamparados S. A. contra Graciela Ángela Hidalgo Barboza. Expediente N° 18-003835-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 04 de setiembre del 2018.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza.—(IN2018283841).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada bajo la cita: 364-05620-01-0900-001, servidumbre trasladada bajo la cita: 367-14306-01-0902-001, servidumbre trasladada bajo la cita: 367-14306-01-0903-001, servidumbre trasladada bajo la cita: 367-14306-01-0905-001, servidumbre de paso bajo la cita: 443-11349-01-0029-001; a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del siete de noviembre del dos mil dieciocho, y con la base de novecientos treinta y siete mil novecientos treinta y cuatro dólares con setenta y un centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 461486-000 la cual es terreno parcela agrícola con una casa principal construida, casa para huéspedes, casa para servidora doméstica y apartamento para jardinero, piscina y caballeriza conocido como lote 15. Situada en el distrito 2 Salitral, cantón Santa Ana, de la provincia de San José. Colinda: al norte, servidumbre agrícola en medio de lote 2; al sur, Quebrada Chirracal; al este, lote 14 y Quebrada Chirracal; y al oeste, lote 16 y Quebrada Chirracal. Mide: siete mil trescientos diecinueve metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintidós de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de setecientos tres mil cuatrocientos cincuenta y un dólares con tres centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del siete de diciembre del dos mil dieciocho con la base de doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres dólares con sesenta y siete centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Frances Radics Givens, Howard Keith Solomon Benach contra Anrew Brendan Pike, Hands Up S. A., Tooba Pike. Expediente N° 18-006750-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 30 de julio del 2018.—Licda. Yessenia Brenes González, Jueza.—(IN2018283845).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y cero minutos del veintiuno de enero del dos mil diecinueve, y con la base de diez millones quinientos sesenta mil quinientos sesenta colones con veintitrés céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 127263-000 la cual es terreno de repasto. Situada en el distrito 2-Mansión, cantón 2-Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Mendoza Mendoza y Excavaciones Elro Sociedad Anónima; al este, Rito Obando Obando y Excavaciones Elro Sociedad Anónima; y al oeste, Marta Mendoza Mendoza. Mide: dieciséis mil metros cuadrados. Plano: G-1739127-2014. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del cinco de febrero del dos mil diecinueve, con la base de siete millones novecientos veinte mil cuatrocientos veinte colones con dieciocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veinte de febrero del dos mil diecinueve con la base de dos millones seiscientos cuarenta mil ciento cuarenta colones con cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse

así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Antony Castro Matarrita. Expediente N° 18-000721-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Cobro)**, 28 de setiembre del 2018.—Msc. Allan Barquero Durán, Juez.—(IN2018283863).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas y veinte minutos del veintidós de enero del dos mil diecinueve y con la base de nueve millones novecientos noventa y dos mil sesenta colones con siete céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 135868-000, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito 01 Nicoya, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Arnulfo Castillo Castillo; al sur, Toribio Villegas Pérez; al este, calle pública con un frente de 11.71 metros y al oeste, Quebrada Mendoza. Mide: quinientos treinta y dos metros con setenta y un decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y veinte minutos del seis de febrero del dos mil diecinueve, con la base de siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuarenta y cinco colones con cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y veinte minutos del veintiuno de febrero del dos mil diecinueve con la base de dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil quince colones con dos céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Valdemar Villegas Espinoza. Exp.: 18-001947-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Cobro)**, 20 de setiembre del 2018.—Msc. Allan Barquero Durán, Juez.—(IN2018283864).

En la puerta exterior de este despacho, a las diez de la mañana del dos de noviembre del dos mil dieciocho, soportando hipoteca bajo las citas de inscripción: tomo: dos mil catorce (2014), asiento: ciento ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve (189849), consecutivo: cero uno (01), secuencia: cero cero cero uno (0001), subsecuencia: cero cero uno (001); tomo: dos mil quince (2015), asiento: cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro (454484), consecutivo: cero uno (01), secuencia: cero cero cero cuatro (0004), subsecuencia: cero cero uno (001) a favor de Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada R.L., cédula jurídica N° 3-004-045290, con la base de cuarenta y tres millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y tres colones con seis céntimos (¢43.198.434,06), sáquese a remate la finca del partido de Alajuela matrícula de folio real número quinientos treinta y cuatro mil ciento catorce-cero cero cero (534114-000), que es lote uno, terreno de potrero, zona verde y con una casa, situada en el distrito décimo tercero (Peñas Blancas), cantón segundo (San Ramón), de la provincia de Alajuela. Linda: al norte, con Carmen Lidia Varela Castro y Claudio Varela Fallas; al sur, con quebrada sin nombre y Manuel Antonio Varela Fallas; al este, con Manuel Antonio Varela Fallas y calle pública con un frente a ella de 14 metros con 57 centímetros lineales; y al oeste, con María Mirtala Morales. Mide: ocho mil doscientos ochenta y dos metros cuadrados, según plano A-uno ocho cuatro dos cuatro cuatro seis-dos mil quince (A-1842446-2015). Para el segundo remate se señalan las diez de la mañana del diecinueve de noviembre del dos mil dieciocho con la base de treinta y dos millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos veinticinco colones con cincuenta y cinco céntimos (¢32.398,825,55) (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se procede a señalar las diez de la mañana del cuatro de diciembre del dos mil dieciocho con la base de diez millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos ocho colones con cincuenta y un céntimos (¢10.799.608,51) (un veinticinco por ciento de la base inicial). Lo anterior por haberse ordenado así en el proceso de ejecución de sentencia de Moisés Fuentes Abarca y Evadina Varela Castro, contra Carlos David Araya Miranda y Alyeri

Román Alfaro. Expediente N° 14-100024-425-CI.—**Juzgado Civil y de Trabajo de Quepos (Materia Civil), Quepos**, 16 de agosto del 2018.—Licda. Cristina Cruz Montero, Jueza.—(IN2018283870).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y diez minutos del catorce de enero del dos mil diecinueve, y con la base de nueve millones quinientos veinte mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento veintisiete mil ciento treinta y tres cero cero la cual es terreno con un local comercial. Situada en el distrito 03 Macacona, cantón 02 Esparza, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Parmepe S. A.; al sur, zona de retiro y carretera interamericana con 7,20 metros de frente; al este, calle a San Jerónimo de Esparza con 21,7 metros de frente; y al oeste, Parmepe S. A. Mide: doscientos veintiséis metros con veintiocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y diez minutos del veintinueve de enero del dos mil diecinueve, con la base de siete millones ciento cuarenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y diez minutos del trece de febrero del dos mil diecinueve con la base de dos millones trescientos ochenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Delia María Ríos Jiménez contra Luis Enrique Castillo González. Expediente N° 16-001569-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 27 de agosto del 2018.—Licda. Anny Hernández Monge, Jueza.—(IN2018283871).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre de paso citas: 470-09488-01-0002-001, servidumbre de paso citas: 577-51061-01-002-001; a las ocho horas y cero minutos del veintiséis de octubre del dos mil dieciocho y con la base de siete millones setenta y siete mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número quinientos noventa y siete mil novecientos sesenta y tres cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 01 San Ignacio, cantón 12 Acosta, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Ronald Fallas Solano; al sur, Omar Fallas Badilla; al este, Omar Fallas Badilla en parte servidumbre de paso en medio y al oeste, Oscar Montero. Mide: ciento veintidós metros con trece decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del doce de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de cinco millones trescientos siete mil setecientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho con la base de un millón setecientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza contra Andrea Viviana Zúñiga Fallas. Expediente N° 18-004258-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 24 de agosto del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018283872).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y cero minutos del treinta de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de dos millones quinientos sesenta y ocho mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número BCS085. Marca Chevrolet. Estilo Tracker. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2002. Color amarillo. Vin 2CNBJ13CX26941625. Cilindrada 2000

c.c. Combustible gasolina. Motor N° J202140988. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del catorce de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de un millón novecientos veintiséis mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho con la base de seiscientos cuarenta y dos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Luis Róger González Corrales contra Milton Fernández Alfaro. Expediente N° 17-013734-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 16 de julio del 2018.—Licda. Maricela Monestel Brenes, Jueza.—(IN2018283874).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; pero soportando Reservas Ley de caminos citas: 458-040551-01-0004-001; a las trece horas y treinta minutos del veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de diez millones quinientos veintisiete mil ciento veintinueve colones con nueve céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento siete mil ochocientos ochenta y cuatro cero cero uno, cero cero dos la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 7 Diría, cantón 3 Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Ronny Villafuerte Chavarría; al sur, German Alberto Villareal Villafuerte; al este, César Villafuerte Villafuerte; y al oeste, calle pública con 26,97 metros de frente. Mide: quinientos setenta y seis metros con noventa y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del doce de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de siete millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y siete colones con cuarenta y tres céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho con la base de dos millones seiscientos treinta y un mil setecientos ochenta y dos colones con cuarenta y ocho céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L contra Ronny Antonio Villafuerte Chavarría, Victor Hugo Villafuerte Chavarría. Expediente N° 18-004702-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 05 de setiembre del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018283879).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las once horas con diez minutos del veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de treinta millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 23311-001 cero cero uno, la cual es terreno de café y potrero. Situada en el distrito Santa Rosa, cantón Santo Domingo, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Pilar Arce y José Zamora y Calle Pri; al sur, María Mercedes Delgado; al este, Tomás Villalobos y al oeste, Rafael Arce. Mide: seis mil novecientos ochenta y ocho metros con noventa y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas con diez minutos del ocho de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de veintidós millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las once horas con diez minutos del once de diciembre del dos mil dieciocho con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque

certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de OCS Abogados Limitada contra Carlos Luis Rodríguez Cascante. Expediente N° 17-013036-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 24 de julio del 2018.—Lic. Juan Carlos Cerdas Bermúdez, Juez.—(IN2018283901).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las once horas y quince minutos del dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de tres millones ochocientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placas número CL 191789. Marca Isuzu. Estilo KB LS. Categoría carga liviana. Capacidad 5 personas. Año 2003. Color verde. Vin JAATFS69H37101660. Cilindrada 3100 c.c. Combustible diesel. Motor N° 918155. Para el segundo remate se señalan las once horas y quince minutos del dos de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de dos millones ochocientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y quince minutos del diecinueve de noviembre del dos mil dieciocho con la base de novecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Alexander Jesús Salas González contra Nelsin María Castillo Aragón. Expediente N° 18-003135-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 20 de marzo del 2018.—M.Sc. Yesenia Solano Molina, Jueza.—(IN2018293917).

Convocatorias

Se convoca a todas las personas interesadas en la sucesión de Margarita Hortelina Fernández Marín, a una junta que se verificará en este Juzgado a las ocho horas del veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 929 del Código Procesal Civil. Expediente N° 15-100028-0920-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur Corredores (Materia Civil)**, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Dany Gerardo Matamoros Bendaña, Juez.—1 vez.—(IN2018283667).

Citaciones

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Jorge Francisco Gómez Solano, a las diecisiete horas del cuatro de setiembre del dos mil dieciocho y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Flor Elizabeth Obando Bejarano. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de la Licda. Bernardita Jiménez Mora, Cartago, San Rafael de Oreamuno, del Centro Diurno de Personas de la Tercera Edad, setenta y cinco metros al Norte, veinticinco al oeste y setenta y cinco norte.—Licda. Bernardita Jiménez Mora, Notaria Teléfono 87664004.—1 vez.—(IN2018276161).

Ante el suscrito notario público, se ha presentado la señora Josefa de los Ángeles León López mayor, costarricense por naturalización, viuda, ama de casa, con cédula de identidad número ocho-cero cero sesenta y siete-cero ochocientos doce, vecina de San José Tibás, San Juan del Bac San José, entrada y griega lado izquierdo 300 metros al norte casa de color verde número setenta y dos, a solicitar la apertura de la sucesión ab-intestato de quien en vida fue el señor Gilberto Salas Mojica quien fuera mayor, casado una vez, pensionado, vecino de San José Tibás, San Juan del Bac San José, entrada y griega lado izquierdo 300 metros al norte casa de color verde número setenta y dos con cédula de identidad número ocho-cero cero dieciséis-cero cero ochenta y cuatro. Se publica este aviso, a fin de que los interesados se apersonen ante esta notaría

pública, situada en Heredia, doscientos setenta y cinco metros al este de los tribunales. Cuentan con 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto para hacer valer sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 0002-2018.—Lic. Rafael Alexis Hidalgo Carballo, Notario Público.—1 vez.—(IN2018276184).

Avisos

Se hace saber: Que en este Juzgado Cibeles Jiménez Fallas, mayor, casada una vez, asistente personal, vecina de San Rafael Abajo de Desamparados, cédula de identidad 1-0989-0883, ha promovido dentro del expediente 18-000118-0217-CI diligencias de declaración de ausencia de Luis Fernando Jaramillo García, mayor, de nacionalidad colombiana, documento de identidad número PCC70137262, con base en los siguientes hechos: Primero: A inicios del año dos mil, tenía mi residencia y lugar de trabajo en la localidad de Jacó, cantón de Garabito, donde conocí al señor Luis Fernando Jaramillo García, de nacionalidad colombiana, documento de identidad número PCC70137262, con quien inicié una relación de amistad. Segundo: Con el paso del tiempo esa amistad pasó a una relación de noviazgo, para finalmente terminar en matrimonio, siendo que el día nueve de julio del año dos mil cuatro, celebramos nuestro enlace en la ciudad de Alajuela, el cual fue inscrito al tomo ciento noventa y cinco, folio setenta y cinco, asiento ciento cuarenta y nueve, cita 2-0195-075-149, según se desprende del certificado de matrimonio emitido por el Registro Civil de Costa Rica. Tercero: Mantuvimos una convivencia de poco más de dos años, siendo nuestro último domicilio en San Rafael Abajo de Desamparados, tiempo en el cual viajó en una ocasión a su país natal. Para diciembre del año dos mil seis, me indicó que tenía que ir de urgencia a Colombia pues le informaron que su padre, estaba enfermo, asegurándome que regresaría en pocos días. Cuarto: En el mes de enero del año dos mil siete, en fecha que no preciso, recibí una llamada de él para indicarme que no podía regresar pronto a Costa Rica y que se estaría comunicando conmigo. Sin embargo, desde esa ocasión, no he tenido contacto con él, pues no volvió a comunicarse conmigo por ninguna vía, desconociendo desde entonces su paradero. Quinto: Desde el momento en que don Luis Fernando Jaramillo García, se fue del país, no he tenido noticias de su persona, desconociendo su domicilio y estado de salud, pese a que en un inicio abrigaba la esperanza de que se comunicaría conmigo y que regresaría a nuestro país, lo que nunca ocurrió. Sexto: Con el transcurrir del tiempo y ante el desconocimiento del paradero del señor Jaramillo García, una vez superado el dolor de su partida, decidí continuar con mi vida, estableciendo una nueva relación de pareja, para luego concebir tres hijos, en la actualidad menores de edad, quienes fueron registrados como hijos de matrimonio, aunque don Luis Fernando Jaramillo no es el padre biológico, por lo que deberá dársele audiencia al Patronato Nacional de la Infancia. Séptimo: Tal y lo establece el artículo 71 del Código Civil, tengo un legítimo interés en que se tramite este proceso, pues debido a la existencia del vínculo matrimonial entre mi persona y el señor Luis Fernando Jaramillo García y la imposibilidad de gestionar la ruptura de ese enlace, precisamente por no tener la más mínima idea de donde se encuentra, he tenido serios trastornos e inconvenientes en mi vida en general, como por ejemplo, gestionar créditos para compra de vivienda, tramitar pasaporte a mis hijos, entre otros, siendo de suma importancia para mi poder tramitar el divorcio bajo la causal prevista en el inciso 6 del artículo 48 del Código de Familia. Octavo: El señor Luis Fernando Jaramillo García, no tiene bienes inscritos a su nombre. Asimismo, hago de su conocimiento que no dejó apoderado.” Además, se hace saber que al tenor de la solicitud se dictó la resolución de las catorce horas treinta y dos minutos del cuatro de julio de dos mil dieciocho, que en lo que interesa indica: “Se tiene por establecidas las diligencias de declaración de ausencia de Luis Fernando Jaramillo García promovido por Cibeles Jiménez Fallas. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 872 del Código Procesal Civil y 67 a 77 del Código Civil, se nombra como curadora del presunto ausente, a su cónyuge Cibeles Jiménez Fallas. (Artículo 68 del Código Procesal Civil), a quien se le previene que en caso de anuencia deberá comparecer a este Despacho dentro del

plazo de tres días para aceptar el cargo conferido. Si no comparece en ese plazo, se entenderá que no lo acepta y se nombrará otra persona en su reposición. Artículo 820 del Código Procesal Civil, párrafo último. Se ordena la publicación de tres edictos en el *Boletín Judicial*, con intervalos de un mes. Con motivo de la entrada en funcionamiento del Sistema de envío de edictos a la Imprenta Nacional, este documento será remitido a la Imprenta Nacional para su publicación, al momento de la firma de la presente resolución, por lo que deberá la curadora comunicarse con dicha entidad para la respectiva cancelación de los derechos de publicación. Esa publicación, también debe de hacerse por una vez en uno de los periódicos de circulación nacional. Podrá hacerse además por medio de la radio. Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la última publicación del edicto, podrán apersonarse los interesados a hacer valer sus derechos, en el entendido de que, si no hubiere noticias del presunto ausente ni oposición de alguna persona interesada, se declarará la ausencia, previa demostración de ella conforme con lo dicho en el artículo 67 a 77 del Código Civil, el inciso 2) del ordinal 872 del Código Procesal Civil. Se le previene a los posibles interesados que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. Igualmente, se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Se exhorta a los interesados a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones. Por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) fecha de nacimiento, d) profesión u oficio, e) si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) estado civil, g) número de cédula, h) lugar de residencia. Por otro lado, previo a notificar al Patronato nacional de la infancia, deberá de indicar los nombres y números de cédula de los menores interesados a fin de realizar la consulta correspondiente, así como un juego de copias del expediente.” Expediente número 18-000118-0217-CI.—Declaración de ausencia de Luis Fernando Jaramillo García promovido por Cibeles Jiménez Fallas.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados**, 04 de julio de 2018.—Dra. Leyla Kristel Lozano Chang, Jueza.—(IN2018276266). 3 v. 1 Alt.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor Isabella Cordero Vargas, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 18-001288-0292-FA. Clase de Asunto depósito judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las dieciséis horas y ocho minutos del dos de agosto del dos mil dieciocho.—Licda. Luz Amelia Ramírez Garita, Jueza.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018276270). 3 v. 1

A Tropi Rica S. A., en su calidad de representante legal de cédula jurídica N° 3-101-321395, al propietario del vehículo placas CL-191874, marca Nissan, tipo camioneta, chasis N°

JN1AHGD22Z0030291 de conformidad con el artículo 172 de la Ley del Tránsito 9078 del 26 de octubre del dos mil doce, se le notifica su derecho de ser parte o no en la sumaria 17-000035-1566-TR, por lo cual deberá apersonarse dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta resolución, con la advertencia que de no hacerlo, se entenderá que renuncia al mismo y los trámites continuarán hasta sentencia. Expediente número 17-000035-1566-TR.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de La Cruz (Materia Tránsito)**, a las nueve horas y catorce minutos del veintinueve de agosto de dos mil dieciocho.—Lic. Olger Luis Castro Pacheco, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018276115).

A Freddy Arrieta Aguirre, cédula identidad N° 501320992, al propietario del vehículo placas GB022277, marca International, tipo autobús, chasis N° 1HVBDAANXWH550369 de conformidad con el artículo 172 de la Ley del Tránsito 9078 del 26 de octubre del dos mil doce, se le notifica su derecho de ser parte o no en la sumaria 18-000025-1566-TR, por lo cual deberá apersonarse dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta resolución, con la advertencia que de no hacerlo, se entenderá que renuncia al mismo y los trámites continuarán hasta sentencia. Expediente número 18-000025-1566-TR.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de la Cruz (Materia Tránsito)**, a las diez horas y treinta y cuatro minutos del veintinueve de agosto de dos mil dieciocho.—Lic. Olger Luis Castro Pacheco, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018276117).

Se avisa, a la señora Pamela Beatriz García Campos, mayor, salvadoreña, pasaporte número A50119220 con demás calidades y domicilio desconocidos, es representada por el curador procesal Licenciado David Dumani Echandi, hace saber que existe proceso N° 18-000432-0673-NA de declaratoria judicial de abandono de la persona menor de edad Jazmín Alexandra García Campos establecido por los señores Henry Antonio García Andrade y Sandra Beatriz Toledo Campos en contra de Pamela Beatriz García Campos, se ha dictado la resolución de las catorce horas y uno minutos del cinco de julio de dos mil dieciocho, en la que se les concede el plazo de cinco días para que se pronuncien sobre la misma y ofrezcan prueba de descargo si es del caso de conformidad con los artículos 121 y 122 del Código de Familia. Se les advierte a los accionados que, si no contestan en el plazo dicho, el proceso seguirá su curso con una audiencia oral y privada conforme con el artículo 123 y una vez recibida la prueba se dictará sentencia. Notifíquese. Licda. Yerma Campos Calvo.—**Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia**, 29 de agosto del 2018.—Licda. Sharon Chinchilla Villalta, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018276118).

Msc. Gisela Salazar Rosales, Jueza del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Turrialba (Materia Familia), a Dave Granados Martínez, en su carácter personal, quien es mayor, vecino de domicilio desconocido, cédula N° 0304350291, Nicodemo García Aguilar, en su carácter personal, quien es mayor, vecino de domicilio desconocido, cédula N° 0702680284; y Oliver Montoya Aguilar, en su carácter personal, quien es mayor, vecino de domicilio desconocido, cédula 0702840762, se les hace saber que en demanda declaratoria judicial abandono, tramitado bajo expediente número 17-000484-0675-FA-D, establecida por Timothy Mark Jones Westling contra Dave Granados Martínez, Nicodemo García Aguilar y Oliver Montoya Aguilar se ordena notificarle por edicto, el por tanto de la sentencia que en lo conducente dice: N° 138-2018. Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Turrialba (Materia Familia), a las ocho horas del dieciocho de junio del dos mil dieciocho. Por tanto: De conformidad con lo expuesto, normas legales indicadas y artículos 55 de la Constitución Política, 9, 20, 27 y 39 de la Convención sobre los Derechos de Niño, Código de la Niñez y la Adolescencia, 9, 143, 159, 160 del Código de Familia, se declara con lugar la presente demanda, se declara judicialmente en estado de abandono a las personas menores de edad: Keilyn Nicole García Camacho por parte de su padre Nicodemo García Aguilar; Emily Yerlania Montoya

Camacho por parte de su padre Olivier Montoya Aguilar; y Deimy Marian Granados Camacho por parte de su padre Dave Granados Martínez, a quienes de inmediato se les retiran de forma absoluta los atributos otorgados por el instituto de la patria potestad sobre sus respectivas hijas. Una vez firme inscribese en el Registro Civil, Sección de Nacimientos, Provincia de Cartago, al tomo quinientos setenta y siete, folio trescientos treinta y cuatro, asiento seiscientos sesenta y ocho para el caso de la menor Keilyn; en el Registro Civil, Sección de Nacimientos, provincia de Limón al tomo trescientos sesenta y ocho, folio trescientos cincuenta y tres, asiento setecientos cinco, para el caso de Emily; y en el Registro Civil, Sección de Nacimientos, Provincia de Cartago al tomo quinientos setenta y siete, folio trescientos treinta y cuatro, asiento seiscientos sesenta y ocho para el caso de Deimy. Publíquese lo respectivo en el *Boletín Judicial*. Se resuelve este asunto sin especial condenatoria en costas. Notifíquese.—**Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Turrialba (Materia Familia)**, 05 de setiembre del 2018.—Msc. Gisela Salazar Rosales, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018276261).

Licenciada Karol Vindas Calderón, Jueza del Juzgado Segundo de Familia del Primer Circuito Judicial de San José, hace saber a la demandada Mayra del Socorro Sánchez Salgado, de nacionalidad nicaragüense, con cédula de residencia número 135RE0091550099, de paradero actual desconocido. Que en éste despacho y con el expediente número 18-000471-0187-FA se tramita el Proceso Abreviado de Divorcio, promovido por Jonathan Mauricio Cuadra García; se dictó una resolución que en lo conducente dice y cito: “Juzgado Segundo de Familia de San José. A las dieciséis horas treinta y un minutos del veintiséis de agosto de dos mil dieciocho. De la anterior demanda abreviada de divorcio establecida por el accionante Jonathan Mauricio Cuadra García, se confiere traslado a la accionada Mayra del Socorro Sánchez Salgado por el plazo perentorio de diez días, para que en la personal de su curador procesal Licenciado Juan José Alvarado Quirós, se oponga a la demanda o manifieste su conformidad con la misma. Dentro del plazo de cinco días podrá oponer excepciones previas. Al contestar negativamente deberá expresar con claridad las razones que tenga para su negativa y los fundamentos legales en que se apoya. Respecto de los hechos de la demanda, deberá contestarlos uno a uno, manifestando categóricamente si los rechaza por inexactos, o si los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones. En la misma oportunidad deberá ofrecer las pruebas que tuviere, con indicación en su caso del nombre y las generales de ley de los testigos y los hechos a que se referirá cada uno. Se le previene a la parte demandada, que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N°20, del 29 de enero de 2009.—**Juzgado Segundo de Familia del Primer Circuito Judicial de San José**.—Licda. Karol Vindas Calderón, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018276263).

Licenciada Patricia Cordero García, Jueza del Juzgado de Familia de Cartago; hace saber a José Roberto Jiménez Céspedes, documento de identidad N° 0304300302, soltero, dato pendiente, domicilio desconocido, que en este Despacho se interpuso un proceso declaratoria judicial abandono en su contra, bajo el expediente N° 18-001032-0338-FA, donde se dictaron las resoluciones que literalmente dicen: se tiene por establecido el presente proceso especial de declaratoria de abandono de la persona menor Luz Ángel Jiménez Umaña, planteado por PANI contra Jacqueline Alejandra Umaña Campos y José Roberto Jiménez Céspedes, a quien se le concede el plazo de cinco días para que oponga excepciones, se pronuncie sobre la solicitud y ofrezca prueba de descargo, de conformidad con los artículos 121 y 122 del Código de Familia. Por existir personas menores involucradas en este proceso se tiene como parte al Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia se le notifica por medio de Gestión en Línea. En ese mismo

plazo, en el primer escrito que presenten deben señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 02 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente, se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poderjudicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se les solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo. b) Sexo. c) Fecha de nacimiento. d) Profesión u oficio. e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad. f) Estado civil. g) Número de cédula. h) Lugar de residencia. Se le advierte que, si no, contesta en el indicado plazo de cinco días, el proceso seguirá su curso con una convocatoria a una audiencia oral y privada, conforme lo estipula el artículo 123 ibídem; y una vez recibidas las pruebas, se dictará sentencia. Notifíquese esta resolución al Patronato Nacional de la Infancia por medio de Gestión en Línea. Notifíquese esta resolución a las partes demandadas, personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real. Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Para estos efectos, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales y Otras Comunicaciones; de este Circuito Judicial. En caso que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso de la persona funcionaria notificadora, a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Como medida cautelar y provisional en protección del interés superior de la persona menor de edad Luz Ángel Jiménez Umaña se ordena el depósito judicial provisional de la persona menor de edad en el PANI. Lo anterior se ordena así en proceso declaratoria judicial abandono de PANI contra; expediente N° 18-001032-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago**, 03 de setiembre del 2018.—Licda. Patricia Cordero García, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018276273).

Edictos Matrimoniales

Se hace saber: Se han presentado solicitando contraer matrimonio: Gulmaro del Carmen Angulo Cerdas, cédula N° 6-0203-0794 y María Zobeida Palacios Barrantes, cédula N° 6-0229-0250, ambos vecinos de Ciudad Cortés de Osa. Si alguna persona conoce impedimento para que esta boda se realice, deberá manifestarlo a este despacho dentro del plazo de 8 días posteriores a la publicación de este edicto. Expediente N° 18-000182-1420-FA.—**Juzgado de Familia de Osa**, 23 de agosto del 2018.—Lic. Mario Alberto Barth Jiménez, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018277243).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Ronald Eduardo Gutiérrez Martínez, mayor de edad, soltero, laboro en construcción, cédula de identidad número 3-0478-0840, vecino de Cartago El Carmen lotes de Fecosa 500 metros al norte de la antigua cancha de tennis de Fátima casa a mano

izquierda, hijo de Yanira Gutiérrez Martínez, nacido en Centro Turrialba Cartago, el 27/04/1994, con 24 años de edad, y Sara Lia Cano Agudelo, mayor de edad, soltera, ama de casa, cédula de residencia número 117002267412, vecina de igual a la anterior, hija de Claudia María Cano Agudelo, nacida en Medellín, Colombia el 28/07/1996, actualmente con 22 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 18-002223-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago**, 03 de setiembre del 2018.—Msc. Francini Campos León, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018277244).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Estiben Llordan Rivera Sánchez, mayor de edad, soltero, laboro en VICESA, cédula de identidad número 3 0469 0910, vecino de Cartago Paraíso Llanos de Santa Lucia de la iglesia católica 200 metros al sur, y 75 al este, hijo de Lidia Elizabeth Sánchez Gómez y Juan José Rivera Granados, nacido en Oriental Central Cartago, el 27/02/1993, con 25 años de edad, y Shirley Francini Mora López, mayor de edad, soltera, laboro con el Club Sport Cartaginés, cédula de identidad número 3 0501 0661, vecina de igual a la anterior, hija de Lidia López Araya y Rafael Mora Delgado, nacida en Oriental Central Cartago, el 09/04/1997, actualmente con 21 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 18-002203-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago**, 28 de agosto del 2018.—Msc. Francini Campos León, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018277245).

Han comparecido ante este Juzgado de Familia de Heredia, solicitando contraer matrimonio civil los contrayentes el señor Cristófer Andrés Rodríguez Mejía, mayor, estado civil soltero, profesión ejecutivo bancario, cédula de identidad número 4-217-994, vecino de Mercedes Norte de Heredia, del Colegio Claretiano 300 oeste, 100 norte y 100 oeste Urb. Genezaret, casa color beige, frente al parque, portón negro, tel.: 60-17-12-91, hijo de William Rodríguez Castro y Jeannette María Mejía Arias, nacido en Heredia el 11 de febrero de 1993, con 25 años de edad, y María Isabel Chaves Ramírez, mayor, estado civil soltera, profesión asistente administrativa, cédula de identidad número 4-212-133, tel.: 84-83-93-36, vecina del mismo domicilio del anterior, hija de Víctor Julio Chaves Ramírez y Ericka Ramírez Rojas, nacida en Heredia el 19 de setiembre de 1991, actualmente con 26 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo deberá manifestarlo ante este Despacho, dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación del edicto. Expediente. 18-001758-364-FA.—**Juzgado de Familia de Heredia**, 24 de agosto del 2018.—Msc. Felicia Quesada Zúñiga, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018277246).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil el señor Francisco Jesús Monge Arias, mayor, soltero, agente de call center actualmente desempleado, cédula de identidad número 2-0722-0896, hijo de Francisco Monge Vargas y Rosa Ileana Arias Badilla, nacido en 19/02/1994, con 24 años de edad, y la señora Mildrey Isabel Salazar Arguedas, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad número 2-0716-0342, hija de Rodolfo Salazar Montoya y María Isabel Arguedas Herrera, nacida en 31/08/1993, actualmente con 24 años de edad, ambos vecinos de El Carao Guararí, de la Escuela de Guararí, 50 metros al norte, 150 metros al este, casa número 224, de doble planta. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 18-001695-0364-FA.—**Juzgado de Familia de Heredia**, 17 de agosto del 2018.—Msc. Cynthia Rodríguez Murillo, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018277249).

Han comparecido ante este Despacho solicitando contraer matrimonio civil las personas contrayentes Carlos Luis Hidalgo Saldaña, mayor, soltero, peón, cédula de identidad número 0604020209, vecino de Cariari de Laurel, 1400 metros al este de la Escuela de La Nubia, hijo de María Victoria Saldaña Rodríguez y Santiago Hidalgo Mora, nacido en Centro, Golfito, Puntarenas, el 27/04/1992, con veintiséis años de edad y Bianca Vanessa Cruz Montoya, mayor, divorciada, oficios domésticos, cédula de identidad número 0113020970, vecina de Cariari de Laurel 200 metros norte de la escuela de Cariari, hija de Blanca Rosa Montoya Jiménez y Olivier Cruz Esquivel, nacida en San Isidro Pérez Zeledón San José, el 28/11/1986, actualmente con treinta y un años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación del edicto. (Solicitud de matrimonio) Exp. 18-000408-1304-FA, **Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Familia)**, 05 de setiembre del 2018.—Lic. César de Dios Monge Vallejos, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018277250).

Edictos en lo Penal

Expediente: 13-000933-0612-PE. Contra: Rafael Ángel Alvarado Córdoba. Ofendido/a: Pública la Fe. Delito: Alteración de características. José Pablo León Vásquez, Juez Tramitador, Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de San José, Sede Suroeste, Pavas. Hace saber que en la Causa Penal seguida contra Rafael Ángel Alvarado Córdoba, por el delito de alteración de características, en perjuicio de la fe pública. Expediente número: 13-000933-612-PE, se dictó la resolución de las trece horas cincuenta y cinco minutos del tres de marzo del dos mil dieciocho, que en lo conducente dice"... No habiendo sido posible la Localización de las personas a las que se les debía de notificar lo resuelto a folio 140 frente y vuelto en los domicilios reportados en sus respectivas cuentas cedulares, el del señor Andrés Mauricio Carballo Orozco, cédula número: 4-186-238, sito en Barva de Heredia, del Puente Salas, cuatrocientos norte y el de la señora Ana Yaduzza Chávez González, cédula número 7-117-723, sito en la provincia Limón, en Calle Solís, primer casa a mano izquierda color amarillo, ambos domicilios como se indicó provienen de sus respectivas cuentas cedulares, ello según constancia de la oficina de Comunicaciones Judiciales de Heredia visible a folio 157, así como la constancia de la oficina de Comunicaciones Judiciales de Limón, en razón de lo anterior se ordena notificar por edictos, y por tres veces consecutivas, la resolución de las dieciséis horas treinta y seis minutos del cuatro de diciembre del dos mil diecisiete. Notifíquese. /Pedro Méndez Aguilar/Andrea Ramírez Solano/Cinthya Cubillo Piedra/ Juezas y Juez de Juicio..." La publicación debe de realizarse tres veces consecutivas.—**Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de San José, Sede Suroeste, Pavas**, 04 de abril del 2018.—Lic. José Pablo León Vásquez, Juez de Trámite.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018276114). 3 v. 1.

Vista la resolución de las quince horas quince minutos del día veinte de junio del año dos mil dieciocho; se le ordena al señor Luis Ángel Gómez Rodríguez, para que en el término de tres meses, de su notificación o en su defecto de la publicación del edicto se apersona a retirar la suma de diez mil colones (¢10.000). Una vez transcurrido dicho término legal, si no existiera apersonamiento por parte del señor ofendido antes citado, se ordena la confiscación de la suma de dinero ya mencionada a favor del Estado, mismos que fueran decomisados a los imputados de la presente investigación penal y que le son pertenecientes al señor Gómez Rodríguez. Razón: Publíquese dos veces en el *Boletín Judicial*. Lo anterior por estar así ordenado en causa penal N° 18-000094-0306-PE contra Wanner Flores Mairena y otros, en perjuicio Luis Ángel Gómez Rodríguez.—**Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 28 de agosto del 2018.—Licda. Alejandra Marengo Vargas, Jueza.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018276112). 2 v. 1.